

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 3748 y 3749, de fecha 06/06/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-2860

Área de Igualdad y Bienestar Social

Apertura de trámite de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social para 2017. BOP-2017-2851

Apertura del plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. BOP-2017-2874

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda. Intervención

Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2017. BOP-2017-2800

Aprobación definitiva del Expediente de Bajas por Anulación núm. 1 del ejercicio 2017. BOP-2017-2801

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local. BOP-2017-2482

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Imposición y Ordenación de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores. BOP-2017-2525

Información pública de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las Bases de constitución del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida. BOP-2017-2526

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-2802

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Patronato Bienestar Social

Publicación Bases para plaza de técnico/técnica de Servicios Sociales del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares (Jaén). BOP-2017-2517

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Padrón contributivo trimestral de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración, recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost de la 2.ª zona del 2 trimestre de 2017. BOP-2017-2803

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ARI-2 "Ríos Miño y Turia" del P.G.O.U. de este municipio. BOP-2017-2516

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Resolución aprobación de la lista provisional de admitidos, oposiciones a la Policía Local. BOP-2017-2805

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza local reguladora de Comercio Ambulante. BOP-2017-2531

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Declaración de parcelas sobrantes. BOP-2017-2539

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Modificación de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal. BOP-2017-2536

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora Expte. 6 1637. Sorihuela de Guadalimar. BOP-2017-2527

Pago intereses de demora Expte. 7 1637. Sorihuela de Guadalimar. BOP-2017-2534

Pago intereses de demora Expte. 7 1637. Villanueva del Arzobispo. BOP-2017-2535

Pago intereses de demora Expte. 11 1637. Sorihuela de Guadalimar. BOP-2017-2542

Pago intereses de demora Expte. 11 1637. Villanueva del Arzobispo. BOP-2017-2543

Pago intereses de demora Expte. 14 1637. Sorihuela del Guadalimar. BOP-2017-2551

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 249/2017. BOP-2017-2562

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 221/2016. BOP-2017-2563

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 606/2016. BOP-2017-2564

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 2860** *Resoluciones números 3748 y 3749, de fecha 06/06/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia A Municipios

Hace saber:

Que por Resoluciones números 3748 y 3749 de fecha 06/06/2017 de la DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo

de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO número ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2851 *Apertura de trámite de subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social para 2017.*

Anuncio

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social 245 de fecha 7 de marzo de 2017, se aprobó la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 22 de marzo de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.7. de la Convocatoria, se requiere a las Entidades solicitantes para que subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las deficiencias o anomalías que a continuación se relacionan.

En la siguiente tabla se relacionan aquellas solicitudes en las que se han detectado deficiencias o anomalías en el Anexo I, Solicitud, que no se corresponde con una línea de actuación concreta. En unos casos, el importe que suman los importes indicados en las cinco primeras líneas de actuación superan el importe preasignado en el artículo 5.1.c) de la convocatoria, por lo que ha de ser el Ayuntamiento solicitante el que proceda a indicar nuevos importes en estas líneas con la condición de que su suma no supere el importe preasignado. Estas correcciones conllevarán la presentación de un nuevo Anexo II en aquellas líneas de actuación en las que se modifique el importe solicitado.

Estos defectos se solventarán mediante un escrito del representante de la entidad.

INTERESADO	ANOMALÍA A SUBSANAR
Ayuntamiento de Baeza	El importe total solicitado en las cinco primeras líneas asciende a 31.200,26 €, importe superior al preasignado en el artículo 5.1.c) de la convocatoria y que asciende a 31.000,00 €. Se deben ajustar los importes solicitados en las cinco primeras líneas al importe indicado anteriormente y de acuerdo con el artículo 5.1.d) de la convocatoria. Los cambios en los importes en alguna/s línea/s supondrá que ha de aportarse un nuevo Anexo II para esa/s línea/s.
Ayuntamiento de Carcheles	El importe total solicitado en las cinco primeras líneas asciende a 10.430,76 €, importe superior al preasignado en el artículo 5.1.c) de la convocatoria y que asciende a 10.418,71 €. Se deben ajustar los importes solicitados en las cinco primeras líneas al importe indicado anteriormente y de acuerdo con el artículo 5.1.d) de la convocatoria. Los cambios en los importes en alguna/s línea/s supondrá que ha de aportarse un nuevo Anexo II para esa/s línea/s.
Ayuntamiento de Marmolejo	El importe total solicitado en las cinco primeras líneas asciende a 22.051,46 €, importe superior al preasignado en el artículo 5.1.c) de la convocatoria y que asciende a 22.032,46 €. Se deben ajustar los importes solicitados en las cinco primeras líneas al importe indicado anteriormente y de acuerdo con el artículo 5.1.d) de la convocatoria. Los cambios en los importes en alguna/s línea/s supondrá que ha de aportarse un nuevo Anexo II para esa/s línea/s.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	El importe total solicitado en las cinco primeras líneas asciende a 21.140,02 €, importe superior al preasignado en el artículo 5.1.c) de la convocatoria y que asciende a 17.497,88 €. Se deben ajustar los importes solicitados en las cinco primeras líneas al importe indicado anteriormente y de acuerdo con el artículo 5.1.d) de la convocatoria. Los cambios en los importes en alguna/s línea/s supondrá que ha de aportarse un nuevo Anexo II para esa/s línea/s.

En la tabla siguiente se relacionan las solicitudes en las que se han detectado deficiencias o anomalías que afectan a una o varias líneas de actuación:

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Especificar que diplomatura ejecutará las actividades programadas.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (4) no corresponde con el de los/las menores a atender (33, de los cuales 12 de 0 a 3 años) en el programa. - En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de alimentación, limpieza, electricidad, seguro, etc. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de otras fuentes de financiación.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Período de ejecución erróneo (1/10/16 a 31/12/17). Las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización son incorrectas. No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	-En el anexo II en el presupuesto en conceptos de gastos se indica limpieza y material y no se detalla a que corresponde.
	Equipamiento de U. T.S.	- Anexo II-Memoria Explicativa. - Presupuesto empresa suministradora.	- En el Anexo II, en apartado de relación de bienes y presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora (Peñalver) suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Alcaudete	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	La actividad propuesta, no justifica los objetivos marcados. Desglose de dicha actividad El alquiler de hinchables acuáticos, no es subvencionable.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y alimentación dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coinciden los períodos de ejecución del Aula abierta (1/1 a 31/12) y la Escuela de Padres y Madres (1/3 a 31/12) con las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización (incluso las fechas de las dos temporalizaciones no coinciden entre sí).
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos no se especifica el número de personas que se contrataran y la cualificación. En el apartado de Presupuesto "Fuentes de ingreso" no se han contemplado otros ingresos como Junta de Andalucía, Ayuntamiento.
	Equipamiento U.T.S.	- Anexo II-Memoria Explicativa.	- En el Anexo II, apartado del presupuesto detallar los conceptos y número de unidades de los bienes a adquirir.
Ayuntamiento de Arjona	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Falta la firma electrónica de la persona técnica.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: No se indica si la contratación es prestación de servicios o gestión directa Apartado Actividades y temporalización: Especificar el contenido de las actividades descritas. Apartado Presupuesto Desglosado: Indicar el contenido de gasto de cada actividad.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo I no se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018), presentar escrito subsanando el error. - En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (1) no corresponde con el de los/las menores a atender (46 de los cuales 13 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (3) del programa. - En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de alimentación, limpieza, electricidad, seguro, etc.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa. - Declaración responsable	Anexo II: El nombre del programa no se ajusta exactamente al nombre del programa que aparece en la convocatoria de subvenciones correspondiente a la línea PISCIF (Programa de prevención sociosanitaria en familias con menores de 0 a 4 años). Presentar declaración responsable.
	Equipamiento dependencias SS. SS. Comunitarios	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa.	- En el Anexo I no se indica el C. I. F. del Ayuntamiento. - En el Anexo II Memoria Explicativa en el apartado de Ayuntamiento no se indica el nombre.
Ayuntamiento de Arjonilla	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Falta la firma electrónica de la persona técnica.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo I: Solicitud convocatoria 2016 - Anexo II: Apartado recursos humanos: No se indica si la contratación es prestación de servicios o gestión directa Actividades y temporalización: Especificar el contenido de las actividades descritas.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No tiene la firma del técnico competente. En el apartado recursos humanos, las casillas correspondientes al género de los trabajadores no se han cumplimentado.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Arquillos	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, "Crear espacios libres de violencia", es un objetivo, no una actividad.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos en la Localidad de El Porrosillo, el número y perfil de los/las profesionales no corresponde con el de los/las menores a atender (12 de los cuales 1 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (4) del programa. - En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de alimentación, limpieza, electricidad, seguro, etc.
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En recursos humanos, especificar "monitor", para las actividades propuestas se requiere profesionales en dichas materias.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: indicar cualificación profesional (solo indican monitora)
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No especifican el material fungible ni reflejan los gastos por ese concepto.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora (Peñalver) suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Baeza	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de recursos humanos, Faltan todos los datos a cumplimentar En presupuesto desglosado, ampliar el apartado de material publicitario. En presupuesto desglosado, el alquiler de equipo de sonido, no es subvencionable.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	El importe solicitado en la solicitud es de 2760,15 €, pero en el apartado presupuesto desglosado del - Anexo II se indica aportación municipal (201 €), presentar escrito subsanando dicha cantidad. Apartado Presupuesto desglosado: En las fuentes de ingreso la cantidad aportada por diputación y por el Ayuntamiento (2.559,89 € y 201 €) ascienden a 2760,89 € y dicha cantidad no coincide con el total de los conceptos de gasto: 2760,15 €. Concepto de gasto: La Pancarta con lema de campaña "Baeza, libre de violencia machista" es considerado como material inventariable, no siendo objeto de subvención.
	Equipamiento U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto con C. I. F. de la empresa suministradora y suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Bailen	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En recursos humanos no se especificar si es hombre ni mujer, y ni si es de jornada completa o parcial. En Presupuesto desglosado, explicar el gasto de la campaña informativa y el del programa de prevención del acoso escolar.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución (1/6 a 30/9) con la temporalización que aparece en el apartado actividades y temporalización (julio y agosto) y en el apartado recursos humanos (26/6 a 31/8). Reflejan gastos de fiesta de clausura.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Beas de Segura	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Los talleres propuestos no son compatibles con los objetivos de la Subvención de Ejecución del Plan provincial de Juventud. El alquiler de equipo de sonido/ micrófonos y productos de alimentación y bebidas no son subvencionables.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: Indicar Cualificación Profesional Monitor/a. Apartado Presupuesto desglosado: El material para taller de pintura y el material para taller fotográfico es considerado como material fungible. El material fungible (1196,36 €) supera el 15% del importe subvencionado.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo I no se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018), presentar escrito subsanando el error. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe de el concepto de personal (6.200,00€) no se corresponde con el número de profesionales (6), jornada y meses de funcionamiento (5) del programa.
	Fomento de la Participación Social	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II, apartado de Recursos Humanos se contempla en cualificación Monitora, especificar cualificación, titulación o formación, ya que Monitora corresponde a la categoría profesional.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II, Presupuesto, apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de otras fuentes de financiación.
Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	La actividad de spinning para mayores con desayuno no es subvencionable en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud. (Bedmar y Garciez)
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (1) no corresponde con el de los/las menores a atender (Bedmar 29 y Garciez 39 de los cuales 5 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (4) del programa. - En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de alimentación, limpieza, electricidad, seguro, etc. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de otras fuentes de financiación.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- En el Anexo II, en apartado de relación de bienes y presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir que coincida con el presupuesto presentado. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Sin cumplimentar apartado recursos materiales. No queda claro lo siguiente: • En presupuesto desglosado de ingresos y gastos distinguen entre gestión directa y gestión por empresa externa en función de los gastos, pero sin especificar que programa se va a ejecutar mediante gestión directa y cuál mediante gestión por empresa externa
Ayuntamiento de Begijar	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (3) no corresponde con el de los/las menores a atender (31, de los cuales 13 de 0 a 3 años), jornada y meses de funcionamiento del programa.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: monitor cultural (indicar cualificación profesional). Actividades y temporalización: No se han indicado actividades, lugar de realización y temporalización. Apartado presupuesto desglosado de gastos: Gastos monitor y desglosar el material fungible.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe de el concepto de personal (5.000,00€) no se corresponde con el número de profesionales (4), jornada y meses de funcionamiento (2) del programa. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de otras fuentes de financiación.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo I Solicitud Anexo II Memoria Explicativa	Anexo I: La cantidad solicitada (2.688,57 €) no coincide con la que aparece en el presupuesto de gastos e ingresos del Anexo II (2.400,00 €). Anexo II: La cantidad que aparece en el presupuesto de gastos e ingresos (2.400,00 €) no coincide con la que aparece en el anexo I (2.688,57 €).
Ayuntamiento de Benatae	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, la localización del Taller "Fiesta sin alcohol" no es idóneo.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: Indicar diplomatura. Apartado presupuesto desglosado de ingresos: El material diverso (fungible) no puede ser superior al 15% del total subvencionado.
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo I no se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018), presentar escrito subsanando el error. - En el Anexo II indicar a los años que corresponde la campaña (2017/2018). En el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (13) no corresponde con el de los/las menores a atender (63, de los cuales 12 de 0 a 3 años) en el programa. - El importe de los conceptos de gastos y fuentes de ingreso contemplados no están correlacionados con los servicios que se ofrecen y el periodo de funcionamiento (5 meses) y el número de menores atendidos/as en el programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: En el programa aula abierta no coincide el período de ejecución (julio) con las fechas que aparecen en el apartado temporalización de recursos humanos (junio, julio y agosto).

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Cambil	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y Temporalización: Especificar contenidos de las actividades relacionadas y su vinculación con el objeto de la convocatoria. No hay correspondencia entre los recursos humanos (universitaria) y los conceptos de gastos indicados en el presupuesto desglosado (gastos monitor/a).
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (4) no corresponde con el de los/las menores a atender (49, de los cuales 6 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento del programa. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe de el concepto de personal (8.000,00€) no se corresponde con el número de profesionales (4), jornada y meses de funcionamiento (5) del programa. - El importe de los conceptos de gastos contemplados (Personal, Alimentación, y limpieza) no están correlacionados con los servicios que se ofrecen y el periodo de funcionamiento (5 meses) y el número de menores atendidos/as en el programa.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa.	- En el Anexo II en el apartado de recursos humanos no indica que exista personal y en el presupuesto se incluye personal de limpieza como concepto de gasto, subsanar dicho error.
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo I Solicitud.	Anexo I: Este documento tiene firma electrónica firmado por "C=ES"
Ayuntamiento de Canena	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Falta la firma digital de la persona técnica competente En el presupuesto desglosado serigrafadas, no son objeto de subvención.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo I Solicitud - Anexo II Memoria Explicativa	- Anexo I: Firma electrónica del ayuntamiento en lugar de alcalde. - Anexo II: Apartado Presupuesto desglosado: los conceptos de gasto camisetas y mochilas son considerados material inventariable y no son objeto de subvención. Los globos son considerados material fungible, y junto al presupuestado supera el 15% del importe subvencionado. Firma electrónica del ayuntamiento en lugar de alcalde.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo I Solicitud. Anexo II Memoria Explicativa. - Declaración responsable	Anexo I: Tiene la firma manual del alcalde y la electrónica de "Entidad Ayuntamiento Canena". Anexo II: No coincide el período de ejecución (3/6 a 31/8) con la temporalización que aparece en recursos humanos (julio y agosto). Tiene la firma manual del alcalde y la electrónica de "Entidad Ayuntamiento Canena". Presentar declaración responsable.
Ayuntamiento Carboneros	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Sin cumplimentar apartado recursos humanos
	Fomento de la Participación Social. Creación de Estructuras Estables	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo I Solicitud	- En el anexo I se indica la dirección de correo electrónico @promojaen.es subsanar error.
Ayuntamiento de Cárcheles	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, Rutas de senderismo, La gimnasia para jóvenes, la zumba y aerobic, ruta cicloturista no son actividades de esta subvención en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución de la escuela de padres y madres (octubre y noviembre) con las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización (septiembre y octubre)

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Castellar	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado actividades y temporalización: Especificar contenidos de la actividad: Talleres de Terapia familiar, ya que no se encuentra recogida en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Declaración responsable	- Presentar declaración responsable.
	Fomento de la Participación Social. Creación de Estructuras Estables	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (1) no corresponde con el de los/las menores a atender (23 de los cuales 9 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (4) del programa.
	Equipamiento U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora (Peñalver) suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución de la escuela de padres y madres (1/1 a 31/12) y la Escuela de Padres y Madres (1/7 a 1/8) con las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización. En presupuesto desglosado de ingresos y gastos aparece el concepto "personal/contrato", ¿Quiere decir que diferencian entre gestión propia y gestión por empresa externa?, de ser así no especifican qué programa se va a ejecutar mediante gestión propia y cuál mediante gestión por empresa externa.
Ayuntamiento de Cazalilla	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa. - Declaración responsable	Anexo II: No se ha cumplimentado el apartado "perfil de las personas destinatarias". Presentar declaración responsable.
Ayuntamiento de Cazorla	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, especificarlas, Son objetivos, no actividades.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: indicar nº expertos/as violencia de género. Indicar variable sexo y tipo jornada en todas las cualificaciones profesionales señaladas. Apartado actividades y temporalización: Taller "Prevención accidentes domésticos y primeros auxilios": especificar contenidos ya que no se encuentra recogido en las actuaciones susceptibles de apoyo. Presupuesto desglosado de ingresos: el concepto de gato: premios, no es objeto de subvención. El material fungible no puede ser superior al 15% del total subvencionado.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa.	- En el anexo I el importe solicitado (18.055,96 €) no coincide con el indicado en el anexo II (14.755,96 €), presentar escrito en el que se indique que en el importe solicitado es 14.755,96 €. No se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018) ni la persona de contacto, presentar escrito subsanando los errores. - En el Anexo II indicar el periodo de ejecución del programa y en el apartado de recursos humanos subsanar error al indicar el número de personal responsable del programa.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo II en el presupuesto en concepto de gasto se detalla servicio de limpieza 1.550 € sin detallar personal. - Error material en presupuesto en la suma de los conceptos de gasto. Solicita mayor importe del concedido
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y Temporalización: Especificar contenidos de las actividades: Talleres de Terapia familiar y terapia de pareja, ya que no se encuentran recogidas en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente. En presupuesto desglosado de ingresos y gastos distinguen entre gestión propia y gestión por empresa externa en función de los gastos, pero sin especificar que programa se va a ejecutar mediante gestión directa y cuál mediante gestión por empresa externa.
Ayuntamiento de Chilluevar	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de Recursos humanos, la cualificación de "monitora juvenil" no se constata que tenga formación para impartir estos talleres tan específicos en esta materia.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos Humanos: Indicar cualificación profesional monitora Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén
	Reforma U. T. S.	- Proyecto técnico o memoria valorada - Certificado de titularidad del inmueble	- Presentar memoria técnica descriptiva que incluya mediciones y presupuesto de la actuación a realizar suscrita por el/la técnico/a competente. - Presentar certificado titularidad del inmueble.
Ayuntamiento de Escañuela	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	La actividad: Conoce Escañuela en SEWAY no es subvencionable. No es un objetivo para esta subvención. En presupuesto desglosado, el gasto de vestuario y decorados, no es subvencionable y la contratación de seway tampoco.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos Humanos: Un monitor deportivo no puede realizar la actividad: Entrenamiento psicológico a mujeres
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (3.200,00€) no se corresponde con el número de profesionales (3), jornada y meses de funcionamiento (4) del programa. - El importe de los conceptos de gastos contemplados (Alimentación, calefacción y electricidad) no están correlacionados con los servicios que se ofrecen (, almuerzo y merienda) y el periodo de funcionamiento (4 meses) y el número de menores atendidos/as en el programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Declaración responsable	- Presentar la declaración responsable.
Ayuntamiento de Espeluy	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Falta la firma de la alcaldesa En el apartado actividades, no se especifican, no están descritas. En recursos materiales, aparece el nombre de talleres no solicitados.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: En el presupuesto desglosado de ingresos y gastos, en la columna fuentes de ingreso se reflejan 355,00 € con el concepto "otros" desconociéndose la procedencia.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo II se ha cometido un error al sumar los importes de conceptos de gastos ya que no coinciden con el total de los importes de fuentes de ingreso..s

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Frailes	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: no se desglosa el personal según sexo y no se indica temporalización. Actividades y Temporalización: Indicar si la Presentación del Plan, Maquetación, Impresión, Publicación se encuentran incluidas dentro del Plan de Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén (si no es el caso no sería subvencionable). Indicar temporalización. Apartado Presupuesto desglosado: No se indica concepto de gasto
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II cumplimentar el periodo de ejecución, temporalización y horario de funcionamiento, en el apartado de recursos humanos detallar el número de profesionales del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución (4/17 a 12/17) con las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización. Error material por no encontrarse esta actuación en la línea PISCIF sino en la de Fomento de la Participación Social. Deberán solicitar en la última línea mencionada.
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Especificar el gasto de 1.143,45 euros en gastos de imprenta
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos y actividades y temporalización: Las actividades: Técnicas culinarias e Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno así como los recursos humanos indicados, no se encuentran vinculados al objeto de la convocatoria.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II, subsanar el error material cometido al indicar el periodo de ejecución. - En el apartado perfil de las personas destinatarias el número indicado no corresponde con el número de menores atendidos/as en las 3 últimas campañas. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (8.000,00 €) no se corresponde con el número de profesionales (5), jornada y mes de funcionamiento (3) del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: El nombre del programa no se ajusta exactamente al nombre del programa que aparece en la convocatoria de subvenciones correspondiente a la línea PISCIF (Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario)
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No queda claro lo siguiente: • El personal contratado por el ayuntamiento ¿lo es para los dos programas? • Si es así ¿qué gastos justifican los 1.200,00 € en concepto de contrato de prestación de servicios de la escuela de verano? y ¿qué gastos justifican los 300,00 € en concepto de contrato de prestación de servicios de la Escuela de padres y madres? cuando además se detallan gastos en material de difusión y en material fungible y de papelería.
Ayuntamiento de Génave	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa. - Presupuesto empresa suministradora	- En el Anexo II apartado del presupuesto detallar los conceptos y número de unidades de los bienes a adquirir. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Objetivos: Se ha marcado Elaborar Planes de Ejecución del Plan provincial de Juventud y no hay en actividades esta propuesta.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Al no concretar en el apartado temporalización de recursos humanos el período de la actividad (julio-agosto), el mismo no coincide con las fechas indicadas en el período de ejecución (18/7 a 12/8). Sin cumplimentar el apartado recursos materiales. En el apartado desglosado de ingresos y gastos no se especifica el material didáctico.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Guarroman	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado "Objetivos", se ha señalado "Elaborar planes municipales de Ejecución del Plan provincial de Juventud, y no hay. En el apartado actividades: especificar las actividades de juegos populares y deporte, de valores y unidad familiar, de reciclaje y naturaleza y la Gymkana. Relacionarlas y desarrollar los contenidos. con los objetivos marcados.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo I error en el C. I. F. del Ayuntamiento presentar escrito en el que se subsane dicho error material. - En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (3) no corresponde con el de los/las menores a atender (25, de los cuales 8 de 0 a 3 años) en el programa.
	Reparación U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa	- Presentar Anexo II Memoria explicativa de la línea de actuación solicitada (Reparación UTS) suscrita por el/la Técnico/a competente y el/la Alcalde/sa
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Reforma de U. T. S.	- Certificado de titularidad del inmueble	- Presentar Certificado de titularidad del inmueble.
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de Recursos humanos, no se señala ninguna de las dos opciones.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: No se indica si la contratación es prestación de servicios o gestión directa. Indicar número de profesionales. Apartado actividades y temporalización: El taller de defensa personal no se encuentra recogido en las actuaciones susceptibles de apoyo.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Sin cumplimentar el apartado recursos materiales.
Ayuntamiento de Hinojares	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Indicar cualificación profesional: "monitora en habilidades sociales con perspectiva de género". Apartado actividades y temporalización: La actividad: Taller de Yoga para mujeres, ya que no se encuentra recogido en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Reforma de U. T. S.	- Proyecto técnico o memoria valorada	- En la memoria técnica detallar los distintos conceptos e importes de gasto.
Ayuntamiento de Hornos	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Reflejan gastos de fiesta de fin de curso.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	En Anexo II se detalla gastos de limpieza sin indicar que exista personal en el apartado recursos humanos.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Huelma	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y temporalización: Detallar los contenidos de “24 talleres para mujeres con perspectiva de género”. Apartado presupuesto desglosado: El material fungible (750 €) supera el 15% del importe subvencionado.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Tiene la firma del alcalde y del técnico de juventud, cultura, desarrollo sostenible y medio ambiente. No coincide el período de ejecución (16/6 a 15/8) con la fecha que aparece en el apartado “temporalización” de actividades y temporalización (Huelma: tres sesiones de 15 días en julio y Solera: una sesión de 15 días en julio).
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- Error material en el presupuesto en el total de la suma de las fuentes de ingreso
Ayuntamiento de Huesa	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de actividades, el taller propuesto no cumple ni corresponde con el objetivo marcado
Ayuntamiento de Iznatoraf	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No se ha cumplimentado el apartado “recursos materiales”.
Ayuntamiento de Jabalquinto	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado actividades y temporalización: Desglosar o especificar lo que incluye la Marcha contra la Violencia de Género y Muro Jabalquinto por la Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén . Apartado Presupuesto desglosado: el concepto de gasto: camisetas serigrafadas no es objeto de la subvención. Los conceptos de gastos: globos y helio, panel de corcho y pinturas son considerados material fungible y este supera el 15% de la subvención.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo I subsanar error al indicar la campaña (2017) por (2017/2018) presentar escrito subsanando dicho error. - En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (4) no corresponde con el de los/las menores a atender (11 de los cuales 8 de 0 a 3 años) en el programa. - El número de menores indicado en el anexo no se corresponde con el número de menores atendidos/as en el programa en las 3 últimas campañas en el municipio.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo IV Informe Técnico	- Presentar Anexo IV.
Ayuntamiento de Jamilena	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No se ha cumplimentado el apartado “perfil de las personas destinatarias. Reflejan gastos de alimentación
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa. - Presupuesto empresa suministradora	- En el anexo II memoria explicativa subsanar error material al indicar los importes de armario medio dice 190,00 € y debe decir 190,40 € y buck de 3 cajones indica 106,60 € y el correcto es 109,60 €. - Presentar presupuesto con C. I. F. de la empresa suministradora y suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Jimena	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo I no se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018), presentar escrito subsanando el error. - Presentar Resolución de Alcaldía de Delegación de firma. - Anexo II en el apartado perfil de las personas destinatarias el número y edades indicado no corresponde con el número de menores atendidos/as en las 3 últimas campañas. - En el apartado de presupuesto subsanar el error material en el importe de seguro responsabilidad (2.000 €) en lugar de 200,00 €, ya que el importe total de gastos no coincide con el total de ingresos.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Declaración responsable	- Presentar la declaración.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo I Solicitud - Anexo II Memoria explicativa - Presupuesto empresa suministradora.	- Presentar Resolución de Alcaldía de Delegación de firma. - En el Anexo II, en apartado de relación de bienes y presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir que coincida con el presupuesto presentado. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Jódar	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado presupuesto desglosado de ingresos: los conceptos de gasto: Materiales campaña de sensibilización son considerados material fungible y éste supera el 15% del total subvencionado.
	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, NO son subvencionables: - Gymkana Zombie - Montar en zancos. - Painball juvenil - Juegos de rol. Especificar los contenidos de las actividades: Los cortos en el aula y Cine joven y la coctelera.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide la temporalización que aparece en el apartado actividades y temporalización (3/7 a 29/7) con las fechas que aparecen en período de ejecución y la temporalización de recursos humanos (3/7 a 28/7. No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente.
	Fomento de la Participación Social. Actuaciones Estructuras Estables	- Anexo II Memoria Explicativa	- En Anexo II cumplimentar Ayuntamiento y Denominación de la estructura.
Ayuntamiento de La Carolina	Reparación U. T. S.	- Memoria técnica - Presupuesto de la empresa.	- No se aporta la memoria técnica de la actuación solicitada suscrita por el/la técnico/a competente o el Presupuesto suscrito por el /la representante de la empresa que va a realizar la actuación.
Ayuntamiento de La Guardia	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: páginas 2, 3 y 4 mal escaneadas (no se puede visualizar su contenido).

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de La Iruela	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de Recursos humanos, ampliar la cualificación de "monitor" En el apartado de presupuesto desglosado, el material "mochilas" no es subvencionable.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado perfil de las personas destinatarias: no se han indicado las personas destinatarias. Apartado Recursos Humanos: Indicar cualificación profesional monitor form. Iguald.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (6) no corresponde con el de los/las menores a atender (21 y 29, de los cuales 3 y 6 de 0 a 3 años) en el programa. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (10.200,00 €) no se corresponde con el número de profesionales (6), jornada y meses de funcionamiento (5) del programa.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto de empresa suministradora	- Presentar presupuesto suscrito por el/la representante de la empresa suministradora.
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II subsanar error en el periodo de ejecución del programa y en apartado de presupuesto desglosado detallar los distintos importes y conceptos de gastos.
Ayuntamiento de Lahiguera	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	La actividad "Curso básico de albañilería" no se corresponde con los objetivos marcados en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos y actividades y temporalización: Tanto las actividades propuestas (taller de cerámica y taller de lengua de signos) como los recursos humanos, no se encuentran vinculados al objeto de la convocatoria. Apartado presupuesto desglosado de ingresos: El concepto fungible es superior al 15% del total subvencionado.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (2) no corresponde con el de los/las menores a atender (41, de los cuales 1 de 0 a 3 años) en el programa. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos e ingresos los importes no se corresponde con los meses de funcionamiento (5) del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el número total de recursos humanos con el número total desglosado por género.
Ayuntamiento de Larva	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de actividades, el taller propuesto no cumple con el objetivo marcado
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa. - Declaración responsable	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (3) no corresponde con el de los/las menores a atender (38, de los cuales 4 de 0 a 3 años) en el programa. - Presentar la declaración.
Ayuntamiento de Lopera	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de Recursos humanos se indica Contrato/ prestación de servicios y en el presupuesto desglosado se indica personal. Especificar la cualificación de "Monitor Cultura medieval"
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Periodo de ejecución: se indica de enero a mayo de 2017, si aún no se ha realizado modificar dicha temporalización en todos los apartados.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto de empresas suministradoras	- Presentar presupuestos suscritos por el/la representante de las empresas suministradoras.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Los Villares	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos Humanos: No se ha marcado casilla Contrato/prestación de servicios
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: En la escuela de verano, reflejan gastos en productos de alimentación
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo I Solicitud	- En el Anexo I subsanar error en el C. I. F. del Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Lupión	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de recursos humanos no indica que exista personal y en el presupuesto se incluye personal de limpieza como concepto de gasto, subsanar dicho error.
Ayuntamiento de Mancha Real	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, especificar el contenido de "Conoce tu pueblo" y Taller ¿Y tú? ¿Qué puedes hacer? En el apartado Recursos humanos la cualificación es de "monitora/ Educación infantil" y hay talleres que esta cualificación no corresponde con el contenido de dichos talleres.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado actividades y temporalización: Detallar contenidos de la actividad "Marujeando: arte y mujer"
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: En el apartado recursos humanos el número de los programas no se corresponde exactamente con la temporalización (donde pone 1, 1, 2 y 3, 2 y 3 debe poner 1, 2, 3, 3
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo I Solicitud	- El importe solicitado (10.600,00 €) no coincide con el indicado en el Anexo II en el apartado presupuesto "fuentes de ingreso" ni con el indicado en el artículo 5. 2. de las bases de la convocatoria (5.608,11 €), enviar escrito del/la Alcalde/sa en el que se indique que se ha cometido un error material en el importe solicitado y en lugar de 10.600,00 € el correcto es 5.608,11 €.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- En el Anexo II, en apartado presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma
Ayuntamiento de Marmolejo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, especificar el contenido de "Salón local del estudiante" y su relación con el lugar de realización. En el apartado de presupuesto desglosado, el alquiler de sillas y mesas y el de protocolo, no son subvencionables. Justificar que incluye el apartado "Cartelería y material de imprenta"
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Se indica gestión directa y no coincide con los datos del presupuesto desglosado. Apartado presupuesto desglosado de ingresos: los conceptos de gasto: pintura y los materiales para pintar, exposición con "M" de mujer y material divulgativo: material escolar: son considerados material fungible y éste es superior al 15% del total subvencionado.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe de el concepto de personal (6.360,73 €) no se corresponde con el número de profesionales (3), jornada y meses de funcionamiento (3) del programa. - El importe de los conceptos de gastos contemplados no están correlacionados con los servicios que se ofrecen y el periodo de funcionamiento (3 meses) y el número de menores, desglosar los importes y conceptos de gasto (alimentación, electricidad, seguro, calefacción, etc.).
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Declaración responsable	- Presentar la declaración responsable.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Mengibar	Reparación U. T. S.	- Memoria técnica - Presupuesto de la empresa.	- Presentar la memoria técnica de la actuaciones solicitadas suscrita por el/la técnico/a competente y el Presupuesto detallado suscrito por el /la representante de la empresa que va a realizar las actuaciones.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria explicativa	- En el Anexo II, en apartado presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa. - Declaración responsable.	Anexo II: En el programa escuela de verano no coincide el número total de recursos humanos con el número total desglosado por género. Presentar la declaración responsable.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II especificar el concepto de gasto de limpieza (800,00 €) no se detalla personal.
Ayuntamiento de Montizón	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, especificar el contenido de "Crear espacios libres de Violencia". Es un objetivo, no una actividad.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- El Anexo II se presenta firmado pero sin cumplimentar los distintos apartados, enviarlo cumplimentado y firmado por la/el técnica/o competente y Alcalde/sa.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de recursos humanos no indica que exista personal y en el presupuesto se incluye personal de limpieza como concepto de gasto, subsanar dicho error.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa. - Presupuesto empresa suministradora.	- En el Anexo I Solicitud la entidad solicitante (Arquillos) no corresponde con el representante legal que suscribe la solicitud Alcalde de Montizón. - En el anexo II apartado presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades a adquirir de cada bien. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Año erróneo (2016) en la temporalización de recursos humanos.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria explicativa	- En el Anexo II, en apartado presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir
Ayuntamiento de Noalejo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades: Taller de Defensa personal, no cumple con los objetivos en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud	- En el Anexo I subsanar error al indicar la campaña (97/98) por (2017/2018) presentar escrito subsanando dicho error.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Peal de Becerro	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No se especifican los recursos materiales a utilizar.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Pegalajar	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y temporalización: especificar contenidos del: taller de nuevas tecnologías, firma digital y búsqueda en la red y del taller sesiones individuales y grupales de empleabilidad y herramientas, y su vinculación con el objeto de la convocatoria.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II, en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales no corresponde con el de los/las menores a atender en el programa. - En el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y alimentación dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de limpieza, electricidad, seguro, etc. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de las personas usuarias.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo IV Informe Técnico. -Declaración responsable	Presentar Anexo IV. Presentar declaración responsable.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo I Solicitud	En el anexo I se ha cometido un error al indicar el segundo apellido del representante legal, presentar escrito subsanando dicho error.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo I Solicitud. - Presupuesto empresa suministradora.	- En el anexo I se ha cometido un error al seleccionar la línea solicitada y con el nombre del representante legal, presentar escritos subsanando dichos errores. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Porcuna	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Período de ejecución erróneo (1/1/17 a 31/8/17).
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- Enviar Anexo II Memoria explicativa suscrito por el/la técnico/a competente y Alcalde. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora con número de C. I. F. y suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Pozo Alcón	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Recursos humanos: Indicar cualificación profesional: "monitora en habilidades sociales con perspectiva de género". Actividades y Temporalización: Especificar contenidos de las actividades: Taller de Yoga para mujeres y Taller Zumba, ya que no se encuentran recogidos en las actuaciones susceptibles de apoyo

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Puente de Genave	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/ as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (1), jornada y servicios que se prestan no corresponde con el de los/las menores a atender (11) en el programa. - En el apartado de Presupuesto, se contempla sólo gastos de personal y dada las características y servicios que se ofrecen en el programa hay que contemplar otros conceptos de gastos. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de las personas usuarias y otras fuentes de financiación.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- Anexo II Memoria Explicativa no indica el nombre del Ayuntamiento. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Actividades y temporalización: Especificar contenidos de la actividad: Taller de Cine Expres
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente.
	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades desglosar el contenido del Taller Cine expres. En recursos humanos completar H/M y si es J.C o J.P. En recursos humanos, se señala Gestión directa y en presupuesto desglosado, contrato/prestación de servicios.
Ayuntamiento de Quesada	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Indicar cualificación profesional: "monitora perspectiva de género".
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/ as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado. Presupuesto, se contempla sólo gastos de personal y alimentación dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: productos de limpieza, electricidad, seguro, etc.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Período de ejecución erróneo en la escuela de padres (1/7/18 a 29/6/18). No coinciden los períodos de ejecución de los dos programas (19/6 a 31/7 y 1/7/18 a 29/6/18) con las fechas que aparecen en los dos apartados de temporalización. No se ha cumplimentado el apartado "recursos materiales".
	Reforma de U. T. S.	- Memoria valorada - Certificado de titularidad del inmueble	- En la memoria técnica, detallar las mediciones y presupuesto de la actuación a realizar. En el presupuesto hay que detallar si es por administración en este caso el IVA se tiene que aplicar como máximo al 65 % del Presupuesto de ejecución material y si se va a realizar por contrata hay que aplicar los gastos generales, beneficio industrial y el IVA. - Presentar certificado titularidad del inmueble.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Rus	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado, Recursos humanos, no se aporta información de los datos solicitados en los diferentes apartados. En el apartado, Presupuesto desglosado, el material fungible no debe ser superior al 15% de la subvención. La megafonía y las camisetas no son objeto de esta Subvención En el taller deportivo, desglosas el concepto del gasto.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: Indicar número, cualificación profesional, desglose según sexo y temporalización. Apartado Presupuesto desglosado de ingresos: Los globos y material serigrafiado también son considerados material fungible, ascendiendo el total a 2.450 €, que supera el 15% del importe subvencionado.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución (3/6 a 31/8) con la temporalización que aparece en recursos humanos (julio y agosto).
Ayuntamiento de Sabiote	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: no se indica el tipo de jornada, su desglose por sexo ni la temporalización.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa.	- En el anexo I no se ha indicado a los años que corresponde la campaña (2017/2018), presentar escrito subsanando el error. - En el Anexo II subsanar el error donde se dice Aceituna indicar a los años que corresponde la campaña (2017/2018).
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa	- El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Santa Elena	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En recursos humanos, especificar la cualificación de MONITOR, para la realización de las actividades propuestas, debe ser una persona experta en Igualdad.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Especificar la cualificación profesional, ya que "una monitora" no puede realizar las actividades programadas. Recursos materiales: especificar el material fungible.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Reforma de U. T. S.	- Proyecto técnico o memoria valorada - Certificado de titularidad del inmueble	Presentar memoria técnica descriptiva que incluya mediciones y presupuesto de las actuaciones a realizar suscrita por el/la técnico/a competente. - Presentar certificado titularidad del inmueble.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado, Conceptos de gastos, papelería supera el 15% de lo descrito en las Bases.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: especificar cualificación profesional: Form. Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén. Apartado actividades y temporalización: Indicar si la difusión-impresión del Plan se encuentra incluido como actividad dentro del Plan de Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén (si no es el caso no sería subvencionable). Apartado presupuesto desglosado de ingresos: El concepto "papelería": el material fungible no puede ser superior al 15% del total subvencionado.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo I Solicitud	En el Anexo I el importe solicitado (629,32 €) no coincide con el indicado en el Anexo II memoria explicativa fuentes de ingreso Diputación Provincial (634,36 €) presentar escrito en el que se indique que se ha cometido un error al indicar el importe solicitado y que el importe correcto es (634,36 €)
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto con C. I. F. de la empresa suministradora y suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado de presupuesto desglosado, concretar el gasto en premios concurso de fotografía.
	Equipamiento U. T. S. de Coto Ríos	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- En el Anexo II, apartado presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el número de unidades a adquirir de cada bien. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Reforma de U.T.S.	- Certificado de titularidad del inmueble	- Falta certificado de titularidad del inmueble.
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el apartado Presupuesto, en concepto de gasto se indica un importe de 1.100 € y no se detalla el concepto del gasto, dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos. El anexo II firmar por de la/el Técnica/o competente y el/la Alcalde/sa.
Ayuntamiento de Santo Tome	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Especificar la cualificación profesional: "monitora/a".
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (7.479,60 €) no se corresponde con el número de profesionales (3), jornada y meses de funcionamiento (4,5) del programa.
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Las actividades propuestas, no son compatibles con las bases y objetivos en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud. En el apartado "Recursos humanos", cumplimentar las casillas sin rellenar
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos humanos: Especificar la cualificación profesional: "monitoras Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén".
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Si como se indica la escuela de verano se va a desarrollar en Segura de la Sierra y en Cortijos Nuevos ¿por qué no aparecen desglosados todos los apartados de este Anexo, sino que los mismos se imputan sólo a la localidad de Segura de la Sierra?
	Fomento de la Participación Social. Creación de Estructuras Estables	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo II, apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura,

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Siles	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe Técnico	En el Anexo II se contempla sólo gastos de personal y dadas las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: alimentación, productos de limpieza, electricidad, etc. - En el apartado de fuentes de ingreso no se han contemplado otros ingresos como Ayuntamiento y/o personas usuarias. En el Anexo IV indicar los años que corresponde la campaña de recolección de aceituna
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y Temporalización: Los Talleres de Terapia familiar y terapia de pareja, no se encuentran recogidos en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En recursos humanos, se señala, GESTIÓN DIRECTA y en presupuesto desglosado, dice Contrato de servicios.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (15.000 €) no se corresponde con el número de profesionales (6), jornada y meses de funcionamiento (3) del programa. - El importe de los conceptos de gastos contemplados no están correlacionados con los servicios que se ofrecen y el periodo de funcionamiento (3 meses) y el número de menores (42) atendidos/as en el programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe Técnico - Declaración responsable	Anexo II: Año erróneo (2016) en la temporalización de recursos humanos. No reflejan gastos de material detallados en el apartado correspondiente. Presentar Anexo IV. Presentar declaración responsable.
Ayuntamiento de Torreblascopedro	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (3) no corresponde con el de los/las menores a atender (32 de los cuales 4 de 0 a 3 años) jornada y mes de funcionamiento (1) del programa. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (7.479,60 €) no se corresponde con el número de profesionales (3), jornada y mes de funcionamiento (1) del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Reflejan gastos de fiesta de clausura. Firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Equipamiento de U. T. S. de Campillo del Río y Torreblascopedro	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto Empresa JOBLUX	- En el Anexo II En el Anexo II apartado del presupuesto detallar los conceptos y número de unidades y medidas (cortinas) y demás bienes a adquirir. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora (JOBLUX) suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Torredelcampo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado, Presupuesto desglosado, describir el concepto gastos de imprenta: 15% de material fungible (resol Bases) En el apartado, Presupuesto desglosado, en fuentes de ingreso, NO son 3.400, son 3.500 euros
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Actividades y Temporalización: Las acciones formativas: "Módulo Inglés atención directa" y "Técnicas culinarias" no se encuentran recogidas en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No queda claro lo siguiente: • ¿qué gastos justifican los 1.800,00 € en concepto de contrato de prestación de servicios? cuando además se detallan gastos en material, personal y reprografía.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	En el Anexo II subsanar error cometido al indicar las fechas en el periodo de ejecución del programa y en el periodo de apertura del albergue.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- En el anexo II, apartado relación de bienes subsanar error en el número de unidades, indica 4 y debería decir 2. - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Torredonjimeno	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: Indicar cualificación profesional de ponentes y artista. Apartado Presupuesto desglosado: Los conceptos de gasto: obsequios ponentes y premios se encuentran excluidos de la convocatoria. art. 4.7 de las bases
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	Subsanar en el Anexo II los errores cometidos al indicar el año de los distintos periodos de ejecución del programa, contratación de personal, etc.. - Se contempla sólo gastos de personal y dadas las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos como: alimentación, productos de limpieza, electricidad, etc.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo I Solicitud. - Presupuesto empresa suministradora	- Subsanar el error en el anexo I al indicar la Localidad UTS Torredelcampo, en lugar de Torredonjimeno, presentar escrito en el que se detalle que la localidad U. T. S. correcta es Torredonjimeno - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Torreperogil	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, el alumnado de infantil y educación primaria, no corresponde a la población joven. En el apartado Presupuesto desglosado, especificar el material de sensibilización.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No coincide el período de ejecución (3/7 a 7/9) con la temporalización que aparece en actividades y temporalización (4/7 a 2/9).
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria explicativa	- En el Anexo II, no se indica el Ayuntamiento solicitante y en el apartado de Presupuesto, los conceptos de gastos contemplados (material fungible, de papelería, farmacéutico y alimentación) no están correlacionados con los servicios que se ofrecen (desayuno, almuerzo, cena) y el periodo de funcionamiento (30 días) del programa.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	- Presentar presupuesto con C. I. F. de la empresa suministradora y suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Torres	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado Actividades, no se especifican las de ocio alternativo.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado. Presupuesto, Se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de las personas usuarias. - El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe Técnico. - Declaración responsable	Anexo II: No se especifican los materiales a utilizar (indican educativo, didáctico, deportivo...). Anexo IV: No tiene la firma electrónica del Director del Centro de Servicios Sociales. Declaración responsable: No presenta.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa.	- En el Anexo II en el apartado de recursos humanos no indica que exista personal y en el presupuesto se incluye personal de limpieza como concepto de gasto, subsanar dicho error.
Ayuntamiento de Torres del Albánchez	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado recursos humanos: No se indica si la contratación es prestación de servicios o gestión directa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe Técnico	Gasto excesivo en material fungible. Presentar Anexo IV.
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe Técnico	- En el apartado. Presupuesto, se contempla sólo gastos de personal y dada las características del programa hay que contemplar otros conceptos de gastos. - Presentar Anexo IV.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Vilches	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	Falta la firma de la persona técnica. En el apartado actividades, desglosar las actividades de la Campaña. En el apartado "Recursos humanos" , indicar la cualificación del Monitor.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	No se encuentra firmado digitalmente por la trabajadora social. Apartado Recursos humanos: Especificar cualificación profesional, de un/a monitor/a grado medio. Apartado Actividades y Temporalización: Especificar contenidos del taller de formación dirigido a jóvenes y taller para la adquisición de habilidades sociales y fomento de valores dirigido a familias, ya que no se encuentran recogidas en las actuaciones susceptibles de apoyo
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo I subsanar error al indicar la campaña (2017) por (2017/2018). - En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (2) de la localidad de Miraelrio no corresponde con el de los/las menores a atender (24, de los cuales 3 de 0 a 3 años) en el programa. El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Fomento de la Participación Social. Actuaciones de Estructuras Estables	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el anexo II, apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura, en actividades y temporización: denominación de los talleres y el Anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo II Memoria Explicativa.	- En el Anexo II en el apartado de recursos humanos no indica que exista personal y en el presupuesto se incluye personal de limpieza como concepto de gasto, subsanar dicho error. - También subsanar error material en el presupuesto en el total de la suma.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria Explicativa	- El Anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Villacarrillo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, desglosar las actividades de "Dinamización juvenil" En el apartado, Presupuesto desglosado, en Fuentes de Ingreso, el Total no coincide con la cantidad. (2.199,35)
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: páginas 2, 3 y 4 mal escaneadas (no se puede visualizar su contenido).
	Fomento Participación Social.	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo I ha habido un error al indicar la línea de actuación solicitada "Fomento de Participación Social. Creación de Estructuras Estables", ya que no coincide con la detallada en el Anexo II "Actuaciones de Estructuras Estables de Participación" presentar escrito subsanando dicho error. - En el Anexo II, apartado de Recursos Humanos se detalla en cualificación Monitora, especificar cualificación, titulación o formación, ya que Monitora corresponde a la categoría profesional y en el presupuesto se ha cometido un error material al indicar el total de conceptos de gastos y total de fuentes de ingreso se indica 8.117,67 € en lugar de 8.114,67 €.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	El importe solicitado indicado (29.316,70 €) en el Anexo I no corresponde con el indicado en el Anexo II en el apartado de presupuesto fuentes de ingreso Diputación Provincial (16.756,76 €) presentar escrito en el que se indique que se ha cometido un error material en el anexo I y el importe solicitado correcto es 16.756,76 €. El periodo de ejecución del programa indicado en el anexo II no corresponde con el ejercicio indicado en la convocatoria.
	Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa	El importe solicitado indicado (2.203,31 €) en el Anexo I no corresponde con el indicado en los Anexo II presentados presentar escrito en el que se indique el importe solicitado correcto.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	El taller de aprende "a ligar", es un concepto que no se adecua a los objetivos de Igualdad ni a Ejecución del Plan provincial de Juventud. El Taller en "Escaparatismo y diseño de locales, se deberá explicar, pues no se le relaciona en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud.
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado actividades y temporalización: Especificar-desglosar los Actos conmemorativos del 8 de marzo y 25 de noviembre.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (8) no corresponde con el de los/las menores a atender (32 y 13 de los cuales 10 y 3 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (2) del programa. - En el apartado de Presupuesto, los conceptos de gastos contemplados (personal y pellets calefacción) no están correlacionados con los servicios que se ofrecen (desayuno, almuerzo y merienda) y el periodo de funcionamiento (2 meses) del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo I Solicitud. - Anexo II Memoria Explicativa - Anexo IV Informe técnico	Anexo I: La cantidad solicitada (3.810,00 €) no coincide con la que aparece en el presupuesto de gastos e ingresos del Anexo II (3.808,00 €). Anexo II: La cantidad que aparece en el presupuesto de gastos e ingresos (3.808,00 €) no coincide con la que aparece en el anexo I (3.810,00 €). Presentar Anexo IV.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	En el Anexo II, apartado de presupuesto desglosado detallar todos los conceptos de gasto, así como todas las fuentes de ingreso del programa y suscribir por la/el técnica/o competente del programa y Alcalde del Ayuntamiento solicitante.
	Equipamiento de U. T. S.	- Anexo II Memoria explicativa	- Subsanar error material en anexo II memoria explicativa en el apartado de presupuesto: al indicar el importe correcto de 2 sillones es 314,60 € y no 315,38 € como se detalla en dicho anexo.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, desglosar las actividades del ciclo de creación de interacción juvenil. En el apartado "Recursos humanos", cumplimentar las casillas sin rellenar. En el presupuesto desglosado, "Ciclo de teatro y Creación de otoño", son actividades, no figura para qué es el gasto. En el apartado, Presupuesto desglosado, hay talleres que no están descritas en el apartado "Actividades"
	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos Humanos: no se indica si es contrato/prestación de servicios o gestión directa Apartado Presupuesto desglosado de ingresos la feria de Mujeres: claveles blancos y mesa de degustación: se encuentran excluidos de la convocatoria. art. 4.4 de las bases.
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (12.000,25 €) no se corresponde con el número de profesionales (8), jornada y meses de funcionamiento (5) del programa. - En el apartado de presupuesto desglosar el concepto de gasto de mantenimiento y reparaciones. - El anexo II firmarlo electrónicamente por el/la técnico/a competente y Alcalde/sa conforme a lo establecido en el artículo 6. 3. a) de las bases de la convocatoria.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No se especifica el material fungible. Reflejan gastos de alimentación (fiestas de inauguración, clausura, carnavales, navidad)
	Fomento Participación Social. Actuaciones estructuras estables	- Anexo II Memoria Explicativa	En el Anexo II, apartado de Recursos Humanos se contempla en cualificación Monitora, especificar cualificación, titulación o formación, ya que Monitora corresponde a la categoría profesional.
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	Presentar Anexo II Memoria Explicativa en formato PDF con firmas electrónicas válidas, el presentado está en formato PDF autorrellenable y las firmas no son válidas
	Equipamiento de U. T.S.	- Anexo II Memoria Explicativa - Presupuesto empresa suministradora	- En el Anexo II, en apartado de relación de bienes relacionar los conceptos y número de unidades de los bienes a adquirir que coincida con el presupuesto presentado y el apartado de presupuesto desglosado en concepto de gastos: indicar el concepto y número de unidades de los bienes a adquirir. Excluir de este anexo los bienes de sala de reuniones, recepción, archivo y salón de actos ya que no son objeto de subvención de la línea de actuación de equipamiento en la presente convocatoria (art. 2.8.). - Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
	Reforma dependencias para prestación de Servicios Sociales	- Certificado de titularidad del inmueble	- Presentar Certificado de titularidad del inmueble.
Ayuntamiento de Villardompardo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	El Taller de "Conoce la Historia de tu pueblo a través de la arqueología", debe especificarse más para la subvención en materia de Ejecución del Plan provincial de Juventud. Especificar la cualificación de "monitora" para impartir la actividad de Corresponsabilidad en Ejecución del Plan provincial de Juventud.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Tanto en el período de ejecución como en los dos apartados de temporalización que corresponden al programa aula abierta reflejan los meses de realización pero no el año.
	Fomento de la Participación Social. Creación de Estructuras Estables	Anexo II Memoria Explicativa	En el anexo II, apartado características de las entidades y grupos integrantes cumplimentar; Denominación de la estructura, entidades integrantes, objeto de la estructura de participación, objetivos del programa, perfil de las personas destinatarias directas e indirectas, actividades a realizar, recursos humanos indicar la cualificación y temporalización.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.

INTERESADO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Ayuntamiento de Villarrodrigo	Ejecución del Plan provincial de Juventud	- Anexo II Memoria Explicativa	En el apartado actividades, desglosar las actividades de "punto de información juvenil. Especificar en el apartado de recursos humanos, la cualificación de "Técnico". En el apartado, Presupuesto desglosado, aparece "Monitor" En el apartado, Presupuesto desglosado, indicar el contenido de material fungible.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: Período de ejecución erróneo (1/01/17 a 31/01/17). No se ha cumplimentado el apartado recursos materiales.
	Equipamiento de U. T. S.	- Presupuesto empresa suministradora	Presentar presupuesto de la empresa suministradora suscrito por el/la representante legal de la misma.
Ayuntamiento de Villatorres	Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	- Anexo II Memoria Explicativa	Apartado Recursos materiales: desglosar el material fungible. Apartado Presupuesto desglosado de ingresos: el material fungible es superior al 15% del importe subvencionado
	Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II en el apartado de Recursos humanos el número y perfil de los/las profesionales (9) no corresponde con el de los/las menores a atender (76 y 15 de los cuales 18 y 4 de 0 a 3 años) jornada y meses de funcionamiento (5) del programa. - En el apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (9.138,67 €) no se corresponde con el número de profesionales (9), jornada y meses de funcionamiento (5) del programa.
	Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia	- Anexo II Memoria Explicativa	Anexo II: No se especifican los materiales a utilizar (indican didáctico, escolar, deportivo...)
	Programa de Intervención Social con Inmigrantes	- Anexo II Memoria Explicativa	- En el Anexo II, apartado de Presupuesto, conceptos de gastos el importe para el concepto de personal (1.500,00 €) no se corresponde con el número de profesionales (4), jornada y periodo de funcionamiento (53 días), el concepto de Alimentación 500 € y productos limpieza y aseo 179,05 € no corresponden con el número de personas a atender y periodo de funcionamiento del programa. - En el apartado de fuentes de ingreso no se ha contemplado los ingresos de otras fuentes de financiación.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la misma Ley.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página Web de la Diputación provincial y en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 2874** *Apertura del plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Por Resolución núm. 402, de 06 de Abril de 2017, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial núm. 70, de 12 de Abril de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 15 de Mayo 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las/los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Administraciones Públicas (P.A.C.A.P.), se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web "Dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1. ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES "CONDE GARCIA"	PROGRAMA "TRATAMIENTO FISIOTERAPÉUTICO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER, DEMENCIAS AFINES Y FAMILIAS"	G-23428741	Anexo II	-Presentar Anexo II del 2017, han enviado por error, el de la convocatoria del 2016. -En el apartado "municipios" y "actividades, indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "periodo de ejecución", indicado el año 2016, en lugar del 2017
2. ASOCIACION DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE JAÉN(ASPAYM JAÉN)	PROGRAMA DISCAPACIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	G-23767650	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
3. ASOCIACION RONDALLA DE LOS JUBILADOS	PROGRAMA CON LA MÚSICA A TODOS SITIOS	G-	Anexo I	-Falta por cumplimentar el nº del CIF, el nº de socios/os y correo electrónico
			Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", queda excluido los conceptos..."Mantenimiento de instrumentos musicales", conforme a las bases de la convocatoria.
			C.I.F. de la entidad	-No se aporta
			Nombramiento del solicitante como representante legal	-No se aporta
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
			Estatutos	-No se aporta
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
4. ASOCIACION DE MUJERES "MARIA ZAMBRANO"	PROGRAMA ¿NOS ESTAMOS HACIENDO MAYORES?	G-23214463	Anexo I	- En el apartado "materia para la que solicitan la subvención" han señalado "Igualdad" (900€) y "Mayores" (2.700€), debiendo indicar sólo una, por tanto la subvención que solicitan no es 3.600,00€, sino 900€ si optan por Igualdad ó 2.700€, si optan por Mayores. Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", queda excluido el concepto "chalecos reflectantes", conforme a las bases de la convocatoria. - En el apartado "presupuesto", en la columna ..."concepto de gastos" y" fuentes de ingresos", adaptar el presupuesto total a 900€ si optan por Igualdad & 2.700€, si optan por Mayores
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
5.	ASOCIACION CULTURAL Y EDUCATIVA "ALTERNA OCIO"		Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", aclarar el concepto "gastos plataforma (mantenimiento de plataforma)".
	PROGRAMA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PARENTALES MEDIANTE ESCUELA DE FAMILIAS AYUDANDO A CRECER"	G-23567670	Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
6.	AMPA MARTIN VALCARCEL		Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
	PROGRAMA CONVIVENCIA E INTEGRACION A TRAVES DE PATIOS DINAMICOS	G-23570898	Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
7.	FEDERACION DE ASOCIACIONES. DE DROGODEPENDENCIAS JAEN UNIDOS		Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -Falta la firma de la presidenta en el anexo.
	PROGRAMA FORMACIÓN, INFORMACIÓN, COORDINACIÓN, Y ASESORAMIENTO APOYO A MIEMBROS MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN ADICCIONES Y/O DRODEPENDENCIAS	G-23400179	Estatutos	-No se aporta



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
8. ASOCIACION AFAMMER DE JIMENA	PROGRAMA LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL	G-23492085	Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social Anexo V (datos bancarios)	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria. - Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria
9. ASOCIACION MUJERES "SIERRA CRUZADA"	PROGRAMA INTEGRA JOVEN EN CABRA DE SANTO CRISTO	G-23408990	Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social Anexo V (datos bancarios)	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria. - Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria
10. ASOCIACION PARA LA AYUDA AL MINUSVALIDO "MEDINACELLI"	PROGRAMA ABRIENDO PUERTAS	G-23411432	Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución", ha incluido el año 2018, el cual esta excluido en la presente convocatoria -En el apartado " Presupuesto desglosado...", en la columna ,"fuente de ingresos" se ha indicado que la Diputación aportará 1.800€, cuando en el Anexo I.(solicitud) se el importe solicitado es 2.500€, ambas cantidades han de coincidir
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
11. ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "IRIS"	PROGRAMA RED CIUDADANA POR LA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO	G-23249386	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	- Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria
12. ASOCIACION JUAN MANUEL SILES TORRES	PROGRAMA DE CAPACITACION E INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO COMUNITARIO	G-23771454	Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, cumplimentado por la entidad bancaria
13. ASOCIACION PROVINCIAL DE ESPINA BIFIDA DE JAÉN	PROGRAMA EL FUTURO EN NUESTRAS MANOS	G-23025380	Anexo I	- Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de ____€ "(Pág.2).Enviar escrito firmado por la presidenta indicando la subsanación de los errores anteriormente mencionados.
			Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", queda excluido el concepto "Internet" -En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", desglosar y presupuestar individualmente los gastos del concepto "recursos materiales "y "otros recursos". "-En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", error en la suma total, la misma es de 5.465,70 € y no 5.784,85€, por tanto rectificar. El total de ingresos y gastos han de coincidir.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
14. FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	PROGRAMA VOLUNTARIADO SOCIAL DE MAYORES "COBERTURA SOCIOAFECTIVA"	G-41289224	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
15. AOCIACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE JÓDAR	PROGRAMA APOYO SOCIOEDUCATIVO A JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL 2017	G-23704323	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
16. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS/AS FÍSICOS Y		G-23370786	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
SENSORIALES" ALAMOS"	PROGRAMA CON CAPACIDADES II		Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
17. FEDERACION LINARENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL AGRUPA-T	PROGRAMA AL AFRONTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD EN LOS ENFERMOS Y FAMILIARES II	G-23700651	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
18. ASOCIACION DE PENSIONISTAS "VIRGILIA"	PROGRAMA ACOMPAÑADOS	G-23405913	Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución", ha incluido el año 2018, el cual esta excluido en la presente convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
19. LIGA GIENENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	PROGRAMA INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	G-23427339	N.I.F. de la persona solicitante	-No se aporta
			Nombramiento del solicitante como representante legal	-No se aporta
			Estatutos	-No se aporta
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
			C.I.F. de la entidad	-No se aporta



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
20. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO(AFAVILL)	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS III	G-23454937	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
21. ASOCIACION DE FAMILIAS Y AMIGOS DE LA INFANCIA SORDA(AFAIS)	PROGRAMA S.I.O. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS DE NIÑOS/AS SORDOS/AS	G-23321680	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
22. ASOCIACION DE JÓVENES SANTIGÜEÑOS (A.S.O.J.A)	PROGRAMA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INICIATIVAS JUVENILES, CON PERSPECTIVA DE GENERO	G-23766876	Anexo II	- En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos" desglosar el concepto "gastos adicionales". -En el apartado" Presupuesto desglosado..."; en la columna ,"fuente de ingresos" se ha indicado que la Diputación aportará 4.000€ cuando en el Anexo I.(solicitud) la subvención que solicitan es 6.000€, ambas cantidades han de coincidir. -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos" el importe total asciende a 3.200 € .y en la columna "fuente de ingresos", la suma total es de 5.000 €. El importe total "gastos" y el de "ingresos" han de coincidir con la subvención que solicitan en el Anexo I que asciende a, 6.000€.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
23. ASOCIACION JUANA MARTOS	PROGRAMA ATENCIÓN DIRECTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA DE LA SIERRA DE CAZORLA	G-23364151	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
24. CLUB PIRAGÜISMO RUMBLAR	PROGRAMA DEPORTÍZATE	G-23650724	Anexo II	-El documento no ésta firmado por el presidente
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-No se aportar
25. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTISMO Y/O TGD "JUAN MARTOS PÉREZ"	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FAMILIA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	G-23347123	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
26. ASOCIACION ASPERGER-TEA	PROGRAMA TÚ TAMBIEN CUENTAS, FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON SA-TEA	G-23633159	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Nombramiento del solicitante como representante legal	-No se aporta
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
27. ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VILLACARRILLO (AFAL)	PROGRAMA TALLER DE ESPARTO	G-23734775	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
28. ASOCIACION DE PARKINSON DE ANDÚJAR	PROGRAMA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN MÉDICA Y SOCIAL EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	G-23717028	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
29. ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANDÚJAR	PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN ESCOLAR SOBRE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-23407497	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
30. ASOCIACION DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS(PREAMAR)	PROGRAMA APOYO A LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA" ENFRENTATÉ A LAS ADICCIONES	G-23451164	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V, ,cumplimentado por la entidad bancaria
31. ASOCIACION DE MUJERES "GUALAY"	PROGRAMA IGUALDAD, ALMA DE LIBERTAD	G-23290216	Anexo I	-En el apartado "materia para la que solicitan la subvención" no han cumplimentado el importes solicitado (Pág.1). Enviar escrito firmado por la presidenta indicando la subsanación del error.
				- Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de ____€ "(Pág.2).Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación de los errores anteriormente mencionados.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Anexo II	-En el apartado "actividades.....", indicar y presupuestar individualmente los talleres que van impartir.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-Falta aportar el documento.
32. ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN(ALCER)	PROGRAMA CALIDA DEL PACIENTE RENAL	G-23019854	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
33. ASOCIACIÓN DE ALCAUDETTE DE CUIDADORAS/ES Y PERSONS DEPENDIENTES (ASALCUDE)	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	G-23745482	Anexo I	-En el apartado "materia para la que solicitan la subvención" han señalado "personas con discapacidad" y "personas mayores", debiendo indicar <u>sólo</u> una. Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
34. ASOCIACIÓN PENSIONISTAS "FUENTE DE REGOMELLO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL	G-23251630	Anexo II	- En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", desglosar los conceptos " taller de gimnasia terapéutica" y "taller terapia ocupacional", especificar si el gasto es en materiales, en personal ó ambos.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
35. ASOCIACIÓN ASPRAMIF	PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD EN LA LAOCALIDAD DE VILLARGORDO	G-23218357	Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución" ,ha contemplado el año 2018, el cual, esta excluido en las bases de la convocatoria. -En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", queda excluido el gasto "Internet".
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria.
36. ASOCIACION DE ALCOHOLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA(ALJAMA)	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN JUVENIL SOBRE EL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL	G-23065733	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
37. ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "EL GOLGOTA"	PROGRAMA VIDA SALUDABLES	G-23691850	Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
38. ASOCIACION A.D.R. " SIERRA MÁGINA"	PROGRAMA	G-23310857	Anexo II	- No se presenta la memoria explicativa(anexo II)
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
39. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE MUJERES "EL JARAY"	PROGRAMA PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	G-23493315	Anexo II	- En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", desglosar y presupuestar los conceptos " Autoestima y autocuidado", "prácticas de actividad física y saludable", "mente sana cuerpo sano" y "cerebro activo", especificar si el gasto es en materiales, en personal o ambos
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
40. ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS "MOVIMIENTO PAIS"	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. CIBERBULLYING	G-23713993	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
41. AMPA NUEVAS POBLACIONES	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO "JUNTOS CRECEMOS"	G-23015688	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V.,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
42. ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS" VIRGEN DE LA PAZ"	PROGRAMA FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	G-23065089	Anexo II	- En el apartado "presupuesto", en la columna..."concepto de gastos", desglosar y presupuestar los conceptos " taller de gimnasia " y taller de alimentación saludable", especificar si el gasto es en materiales, en personal ó ambos.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
43. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "GENTES"	PROGRAMA ESCUELA DE LIDERAZGO JUVENIL IGUALITARIO	G-23571394	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria ,el presentado caduca 12/06/17
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado
44. ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS NUEVO DÍA(NUDIALLI)	PROGRAMA APOYO A LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA	G-23278211	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria ,el presentado caduca 12/06/17
45. ASOCIACION PROVINCIAL PROMINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)	PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-23014814	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. - En el apartado "periodo de ejecución", indicado el año 2018, en lugar del 2017
46. ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ANDÚJAR Y COMARCA(AFEMAC)	PROGRAMA ATENDIENDO AL CUIDADOR/A	G-23627110	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado
47. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA(ASANHEMO)	PROGRAMA DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	G-41407909	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", desglosar y presupuestar el concepto "suministro".
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
48. ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE JAÉN (ADE MUR)	PROGRAMA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER RURAL	G-23388812	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "periodo de ejecución" y "temporalización", indicar fecha de inicio y finalización de las actividades -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", desglosar y presupuestar el concepto "material didáctico y fungible".
49. ASOCIACIÓN JIENENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES (ASPACE JAEN)	PROGRAMA CAMPAÑA PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	G-23355563	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
50. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE AYUDA A DROGODEPENDENCIAS (AFAD)	PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN DE LOS JÓVENES ANTE CONDUCTAS ADICTIVAS: DROGAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	G-23056765	Anexo I	- Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de _____€ "(Pág.2).Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación de los errores anteriormente mencionados.
			Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
51. ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER "21 DE SEPTIEMBRE"	PROGRAMA ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN EL DOMICILIO	G-23434392	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
52. ASOCIACIÓN JUVENIL "VALLE DEL SEGURA"	PROGRAMA CONSTRUYENDO SALUD: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL.	G-23687254	Anexo II	-En el presupuesto detallado adjuntado, el concepto "materiales actividades lúdicas", indicar los materiales y presupuestar individualmente
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
53. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO(ADACEA)	PROGRAMA DE PREVENCIÓN VIAL DE ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA JÓVENES DE LA PROVINCIA DE JAÉN. "CONDUCE TU VIDA"	G-23540230	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -En el apartado "presupuesto" en la columna. ."concepto de gasto "desglosar el concepto "gastos de personal".
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-No se aporta
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
54. ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS "EL CONDAO"	PROGRAMA TALLER DE AUTOAYUDA: ENSEÑANDO A AYUDAR, CUIDAR AL CUIDADOR	G-23401532	Anexo II	-Falta la firma del presidente en el documento.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
55. ASOCIACION AFANIES	PROGRAMA LA VIDA ES MÁS BELLA CON ELLOS II	G-23620008	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social Anexo II	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria -En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas - En el apartado presupuesto", en la columna.."concepto de gastos", desglosar y presupuestar el concepto. " Promoción y sensibilización, material pedagógico par terapias. Formación del voluntariado"...y el concepto "convivencias terapéuticas, material pedagógico, promoción y sensibilización".
56. ASOCIACIÓN TREBOLES COCEMFE JAÉN	PROGRAMA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA CUIDADORES BO PROFESIONALES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y/O DEPENDENCIA	G-23331135	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En la columna "actividades"...aclarar en que consiste la "fase de autogobierno".
57. ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ÁNDUJAR (ASOCOAN)	PROGRAMA MIS MANOS SON MIS OÍDOS "ENTENDER NOS ESTÁ EN TUS MANOS	G-23355167	Anexo II Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas - El presentado está caducado
58. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO-FUNCIONAL PARA PERSONAS DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA "LA ESTRELLA AFECTADAS POR UNA DEMENCIA EN FASE AVANZADA	G-23316615	Anexo II Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	-En los apartados "periodo de ejecución" y "temporalización" de actividades y recursos humanos, ha de indicar la fecha(día/mes/año) de inicio y finalización de la actividad. -No se aporta
59. ASOCIACIÓN POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE RECOGIDA DE ROPA INFANTIL Y JUGUETES" COLABORA Y RECIBE"	G-23584832	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social Anexo V (datos bancarios)	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria -Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
60. ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL TAU	PROGRAMA DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN DE DETERIORO COGNITIVO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO EXCLUIDO Y MARGINADO	G-23327901	Anexo I Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas - Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
61. ASOCIACIÓN JIENENSE DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE(AJEA)	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y DEL ASOCIACIONISMO	G-23431885	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
62. ASOCIACIÓN JIENENSE DE ENFERMOS DE ARTRITIS REUMATOIDE(AJEAR)	PROGRAMA INFÓRMATE POR TU BIENESTAR	G-23544729	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "presupuesto"...en la columna "conceptos de gastos"...aclarar el concepto "partes de viaje"....
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
63. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS(APROSOJA)	PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	G-23020084	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
64. ASOCIACIÓN MONTILLA BONO	PROGRAMA CONSTRUYENDO CAPACIDADES Y APTITUDES	G-23427388	Anexo I	-Falta por cumplimentar el apartado nº de socias/os. Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error.
			Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "recursos humanos", falta cumplimentar la columna "temporalización".
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
65. ASOCIACION DE MUJERES "LUNA"	PROGRAMA TALLER DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA VIDA FAMILIAR DE LA MUJER	G-23271794	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
66. ASOCIACION MEDIANDO Y CRECIENDO	PROGRAMA MEDIANDO EN LA FAMILIA. APOYO A LAS FAMILIAS A	G-19500768	Anexo I	-Enviar documento, en su lugar ha enviado por error "Anexo I bis", de reformulación.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
	TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN(2ª edición)		Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución", ha incluido el año 2018, el cual está excluido en la presente convocatoria -En el apartado " Presupuesto desglosado...";, en la columna , "fuente de ingresos" se ha indicado que Diputación aportará 5.140€ cuando en el Anexo I. (solicitud) el importe solicitado es 5.240€, ambas cantidades han de coincidir.
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
67. ASOCIACION CUMBRE DE POYATOS	PROGRAMA	G-2355527	Anexo II	-No se aporta
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
68. ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA (ADIMA)	PROGRAMA VISION INCLUSIVA II	G-23635279	Anexo II	- En el apartado "Presupuesto desglosado..." en la columna... " concepto de gastos", desglosar y presupuestar los conceptos:.. "taller de vida saludable", "taller de comunicación" y "taller de habilidades".
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
69. ASOCIACION DE MUJERES ALBALUZ	PROGRAMA PASTILLAS PARA NO SOÑAR. USO RESPONSABLE DE PSICOFARMÁCOS	G-23397193	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo II	- En el apartado " Recursos humanos ", falta por cumplimentar todas las columnas.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
70. ASOCIACION DE JOVENES "NOSOTROS NO PASAMOS"	PLAN DE ASOCIACIONISMO Y EMPLEABILIDAD IGUALITARIA 2017	G-23056229	Anexo I	- Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de ____€ "(Pág.2).
			Estatutos	- No se aporta
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
71. ASOCIACION DE MAYORES " EL YELMO"	PROGRAMA BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES II.	G-23642325	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo II	-En el presupuesto detallado adjuntado, en el apartado "concepto de gastos" desglosar y presupuestar individualmente el coste por "coordinación del proyecto" así como "el coste, número y denominación de los talleres a impartir".... -En el presupuesto detallado adjuntado, en el apartado "concepto de gastos",desglosar el concepto "Actividades preventivas "indicar coste individual de cada actividad. -En el presupuesto detallado adjuntado, en el apartado "concepto de gastos" queda excluido, conforme a las bases de la convocatoria, los conceptos de gastos siguientes: "día de convivencia", "pancarta pasacalles "y "celebración del mayor".
72. ASOCIACION DE MUJERES NOULAS	PLAN DE MAYORES Y DIVERSIDAD	G-23281199	Anexo II	- En el apartado presupuesto, en la columna " conceptos de gastos"...desglosar el concepto "materiales " y el concepto "elaboración del proyecto, gestión, administración, seguimiento y justificación", especificar en que consiste estos gastos. - Falta la firma del documento por la Presidenta
73. ASOCIACION SER MUJER	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL: REVISTA LOCAL " LAS MUJERES OLVIDADAS	G-23681083	Anexo I	- Falta la firma de la presidenta en el documento
			Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución", indicado el año 2018, en lugar del 2017.
			C.I.F	- No se aporta copia compulsada u original.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria.
74. ASOCIACION DE MAYORES "SAN GREGORIO"	PROGRAMA CLAVES PARA HABLAR EN PÚBLICO A TRAVÉS DEL TEATRO	G-23366784	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
75. ASOCIACION de FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICOMANO (AFAT)	PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN: REINSERCIÓN SOCIO-OCUPACIONAL DEL TOXICÓMANO	G-23270531	Anexo I	-Falta la firma de la presidenta en el documento.
			Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución" y "temporalización", ha incluido el año 2018, el cual esta excluido de la convocatoria. -En el apartado " Presupuesto desglosado..." en la columna "concepto de gastos", queda excluido los conceptos..."camisetas, gorras, mochilas,sudaderas y tarjetas, conforme a las bases de la convocatoria.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
76. ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS(AFAMP BAILEN)	PROGRAMA PDI CIENCIA. DE DIVULGACIÓN CIENTIFICA	G-23062482	Anexo I	- Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de ____€ "(Pág.2).Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación de los errores anteriormente mencionados.
			Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado..." en la columna "concepto de gastos", queda excluido los conceptos: "croma- fotografia 3x6 m verde muselina algodón fondo +2,8mx3m soporte de fondo+4 paraguas blancos", "Mochila para cámara réflex lowepro Fastpack BP250AW II. Modelo LP36869. PWW" y "TELPROMTERPAD LIGHT PRO 10 NEGRO-IPAD/ANDROID TELEPROMPTER", por considerarse gasto de equipamiento, y por tanto queda excluido, conforme a las bases de la convocatoria.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V.,cumplimentado por la entidad bancaria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
77. ASOCIACION JIENENSES DE EMIGRANTES Y RETORNADOS(AJIER)	PROGRAMA ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES A EMIGRANTES Y RETORNADOS	G-23530942	Anexo I	-En el apartado " la aportación de la documentación referida del 9 al 12 del artículo 8, se presentó en el Área_____de la Diputación provincial de Jaén el día__de__de___.Ha indicado en 2017 no se corresponde con el solicitado. Se refiere y año y área en que presentaron todos los documentos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad. Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error.
			Anexo II	-En el apartado "periodo de ejecución", indicado el año 2016, en lugar del 2017. - En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -En el apartado "Actividades", cumplimentar todos las columna, en los anexos adjuntos no se refleja toda la información que se recoge en el Anexo II publicado.
78. AMPA EL CEREZO	PROGRAMA EDUCANDO FAMILIAS	G-23260888	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado..."; en la columna, "concepto de gastos y "fuente de ingresos" se ha indicado que la Diputación aportará 1.600€ cuando en el Anexo I. (solicitud)la subvención que se ha solicitado es 1.800€, ambas cantidades ha de coincidir.
			Nombramiento del solicitante como representante legal	- No se aporta c
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V , cumplimentado por la entidad bancaria
79. ASOCIACIÓN CULTURAL "EL YELMO"	PROGRAMA APRENDER EN IGUALDAD."MUJERES QUE DEJAN HUELLA". EMPODERANDONOS CON LA RED CARMEN DE MICHELENA	G-23069024	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado... "en la columna "concepto de gastos", desglosar los conceptos..."monitores impartición de talleres y charlas", indicar el perfil profesional ,asi como el concepto de "Megafonía e iluminación", indicar si es alquiler.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
80. ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA	PROGRAMA MUJERES QUE CAMBIAN EL MUNDO	G-23463409	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado... "en la columna "concepto de gastos", desglosar el concepto..."Personal técnico", indicar el n° y perfil profesional y "Material para talleres", especificar el material a utilizar



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
81. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y VOLUNTARIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL "MANOS INTELIGENTES"	PROGRAMA MEJORA DEL BIENESTAR EMOCIONAL EN MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL A TRAVÉS DE LA TERAPIA OCUPACIONAL: II TALLER DE MIMBRE	G-23382922	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado... "en la columna "concepto de gastos", queda excluido el concepto : " alicates y taladro", conforme a las bases de la convocatoria. -En el apartado "Presupuesto desglosado... "en la columna "concepto de gastos", presupuestar e indicar la cantidad de los conceptos de "médula de mimbre, esparto, cáñamo, rafia y cuerdas."
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
82. ASOCIACION GITANA EL EDEN	PROGRAMA VAMOS A CONOCERNOS II	G-23698988	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado... "en la columna "concepto de gastos",concretar el concepto " gestión".
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
83. ASOCIACION VIDA Y ESPERANZA "VELA"	PROGRAMA FORMACIÓN DE MONITORES DE AUTOAYUDA II	G-23311137	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no corresponde con el solicitado.
84. ASOCIACION LA ESPERANZA DE HUESA	PROGRAMA APRENDE HAY MIL MANERAS DE DIVERTIRSE IV	G-23698590	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
85. ASOCIACIÓN AGORA ALTAS CAPACIDADES JAÉN	INFANCIA Y FAMILIA: PROGRAMA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	G-23746688	Anexo II	- En el apartado "periodo de ejecución" y "temporalización" es desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, quedando excluido el año 2018, en las bases de la convocatoria. - En el apartado "presupuesto" en la columna "conceptos de gastos", queda excluido el gasto "página web".
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
86. ASOCIACION DE MUJERES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO	PROGRAMA "ESPACIOS EN IGUALDAD"	G-23468812	Certificación acreditativa de hallarse al corriente con la seguridad social	- No se aporta. Aportar antes de 30 de junio de 2017, conforme a las bases de la convocatoria
87. ASOCIACION DE FIBROMIAGÍA DE JAÉN(AFIXA)	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	G-23517055	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado...": en la columna "conceptos de gastos", desglosar y presupuestar el concepto "material formativo, cartelería y dípticos
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta.
88. ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CRUZ"	PROGRAMA "SALUD Y PARTICIPACIÓN"	G-23269384	Anexo II	- En el apartado " Presupuesto desglosado...": en la columna "conceptos de gastos", desglosar y presupuestar los concepto... " taller de coeducación" y "actividades coeducativas"



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Certificación acreditativa de hallarse al corriente con la agencia tributaria y seguridad social	- No se aporta. Aportar antes de 30 de junio de 2017, conforme a las bases de la convocatoria
89. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA "TRES MORILLAS"	PROGRAMA FORTALEZAS Y LIDERAZGO FEMENINO: LA PSICOLOGIA POSITIVA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN EN IGULADA DE OPORTUNIDADES"	G-23331804	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -Cumplimentar todos las columnas del apartado " recursos humanos y recursos materiales", en el anexo adjuntado, no se recoge toda la información solicitada.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
90. ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO REAL.	PROGRAMA APRENDO A CUIDARME 2. SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN JOVENES	G-23394570	Anexo I	- En el apartado "materia para la que solicitan la subvención" han señalado "familia Juventud (2.310€) y Mayores(2.310), debiendo indicar sólo una, conforme a las bases de la convocatoria, por tanto la subvención que solicitan no es 4.630€ si no 2.310€. Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error.
			Anexo II	-En el apartado "Presupuesto desglosado...": en la columna . "fuente de ingresos".ha de indicar que la Diputación aportará es de 2.310.€ ,ya que solo puede optar por una materia Juventud (2.310 €) y Mayores (2.310 €), conforme con las bases de la convocatoria.
			Certificación acreditativa de hallarse al corriente con la agencia tributaria y seguridad social	- No se aporta. Aportar antes de 30 de junio de 2017, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	- Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
91. ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ESPERANZA VIVA"	PROGRAMA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ENFERMO DE ALZHEIMER Y DE SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA DOMICILIARIA	G-23492598	Anexo II	- En el apartado "presupuesto" error en la suma total de gastos e ingresos. El importe total asciende a 6.154,59 € y no a 6.154,67€.
92. ASOCIACIÓN DE MUJERES JAENERAS	PROGRAMA NI UNA MENOS. PREVENCIÓN EN LA JUVENTUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G-23388838	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado...", en la columna, "fuente de ingresos" se ha indicado que Diputación aportará 5.000€, cuando en el Anexo I. (solicitud) ha solicitado 5.500€, ambas cantidades ha de coincidir.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
93. ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS "FELIPA DELGADO"	PROGRAMA CUIDAMOS AL CUIDADOR	G-23753825	Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna... "concepto de gastos", desglosar el concepto "gasto personal" indicar el n° y perfil de los /as profesionales, y el concepto "material fungible".
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
94. ASOCIACION JIENENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y OTRAS ADICCIONES Y FAMILIARES(AJAR)	PROGRAMA ORIENTACIÓN FAMILIAR EN ADICCIONES EN MENORES	G-23042237	Anexo II	-En el apartado " Presupuesto desglosado...": en la columna concepto de gastos y "fuente de ingresos. - En la columna "concepto de gastos", desglosar el concepto "gastos corrientes de lugar de realización, alquiler, luz, agua, teléfono, tinta, folios....", al superar el porcentaje subvencionable de costes indirectos.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
95. ASOCIACION MUNDO ACOGE	PROGRAMA "ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE 2017	G-23409600	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
96. ASOCIACIÓN REGIONAL DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES Y/O MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL " SOLAS"	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MUJERES DE FAMILIAS MONOPARENTALES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: EXPERO EN GESTIÓN FISCAL	G-23703952	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas. -En el apartado " presupuesto" en la columna...."concepto de gastos" desglosar el gasto "material", indicar cual es el material que necesita cada alumna.
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
97. ASOCIACION INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LINARES Y COMARCA (AINPER LINARES)	PROGRAMA SENDAS 2017	G-23391089	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
98. ASOCIACION PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	PROGRAMA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE DISCAPACIDADES POR ACCIDENTE" TE PUEDE PASAR"	G-80061856	Anexo II	- La Memoria explicativa (Anexo II), enviada vía telemática, al visualizarla e imprimirla, sólo se ve y se imprime la mitad de la página, por tanto, está incompleto. Enviar completo. - En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
99. ASOCIACION DE MUJERES "VIRGEN DE TISCAR"	PROGRAMA JUNTAS, SAL Y PARTICIPA, APUESTA POR UN AVIDA SANA	G-23528243	Anexo II	- En el apartado "presupuesto",... la columna "concepto de gastos", desglosar los conceptos:... "taller de manualidades" y "creaciones con tela", especificar si el gasto es en contratación de un/a profesional o bien, si el gasto es en materiales para los talleres.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
100. ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFA VIVE)	PROGRAMA "TALLERES ITINERANTES DE MEMORIA". DE CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	G-23531031	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
101. ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO DE SAN ELOY	PROGRAMA APRENDE Y CUIDA DE TUS PIES	G-23600927	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
102. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS "PROYECTO ILUSION"	PROGRAMA "INTERVENCION FAMILIAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". GRUPOS DE AYUDA MUTUA	G-23461189	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad social	- El presentado ha caducado. Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
103. ONGD POBLADO MUNDO	PROGRAMA III EDICIÓN- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS RACISTAS DE LOS JÓVENES JIENENSES ANTE LAS PERSONAS INMIGRANTES QUE VIENEN A TRABAJAR A LAPROVINCIA	G-23661689	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "periodo de ejecución", indicado el año 2018, en lugar del 2017 -En el apartado "presupuesto" en la columna. "concepto de gastos", el concepto "diplomado. graduado", especificar la titulación académica



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
104. ASOCIACIÓN DE MUJERES " FLOR DE ESPLIEGO"	PROGRAMA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VILENCIAS MACHISTASA TRAVÉS DE SERVILLETAS IMPRESAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	G-23427826	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
105. ASOCIACION DE FIBROMIALGIA ILITURGITANA Y COMARCA (AFICO)	PROGRAMA ATENCIÓN BIO- PSICO SOCIAL A PERSONAS ENFERMAS DE FIBROMIALGIA	G-23584709	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas
106. ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT	PROGRAMA PROMOVEMOS REDES Y EMPLEO II	G-23698343	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado " recursos humanos", falta por cumplimentar la columna M ;H y JC o JP. -En el apartado "presupuesto" en la columna. ."concepto de gastos", queda excluido el concepto "material informático", en las bases de la convocatoria. -En el apartado "presupuesto" en la columna..."fuentes de ingresos" se ha indicado que Diputación aportará 5.000€ en lugar de 5.250€ ,ya que, en el Anexo I. (solicitud) el importe solicitado es de 5.250€ ,ambos han de coincidir.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
			C.I.F.	- No se aporta.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
107. ASOCIACION PROVINCIAL LINARENSE DE JUGADORES REHABILITADOS(APLJER)	PROGRAMA "ADICCIONES SIN SUTANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO"	G-23280498	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas - En el apartado " actividades...." ,falta por cumplimentar la columna. "lugar de realización...."
108. ASOCIACION GITANA "ACERO KALO"	PROGRAMA "AULA DE INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL"	G-23395296	Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
109. ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA Y COMARCA	PROGRAMA "EL ALZHEIMER Y LA JARDINOTERAPIA CON PLANTAS AUTOCTONAS II"	G-23555048	Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
110. ASOCIACION TERCERA EDAD" SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO"	PROGRAMA FOMENTO DEL VOLUNTARIADOY DEL ASOCIACIONISMO	G-23053036	Anexo I	-En el apartado "materia para la que solicitan la subvención" no han cumplimentado el importe solicitado(Pág.1). Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación del error. - Falta por cumplimentar "el importe solicitado" en la materia para la que solicita la subvención en el apartado "SOLICITO sea concedida un subvención por importe de_____€ "(Pág.2).Enviar escrito firmado por la presidenta indicado la subsanación de los errores anteriormente mencionados. - Falta la firma del presidente del documento.
			Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", queda excluido los concepto "Autobús y comida", conforme a las bases de la convocatoria.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
111. ASOCIACION LIBRE DEL ALCOHOL "CASTULO" ALAC	PROGRAMA XVIII JORNADAS DE "ALAC" LAS ADICCIONES COMO ENFERMEDAD "	G-23400005	Anexo II	- En el apartado "municipios" y "actividades....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas.



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
112. UNION DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROGRAMA	G-23524994	Anexo II	- No se aporta el documento
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
113. ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO "AVANCE	PROGRAMA FAMILIAS SALUDABLES	G-23379647	Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
114. ASOCIACION DE LUDOPATAS JIENENSES EN REHABILITACIÓN	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL JUEGO DE AZAR, VIRTUAL Y DE APUESTA EN EL ÁMBITO ESCOLAR."CUBILETE"	G-23326283	Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía	- No se aporta. El presentado no se corresponde con el solicitado.
115. FEDERACIÓN AL ANDALUS	PROGRAMA EDUCANDO FAMILIAS	V18333153	Anexo II	-En el apartado "presupuesto" en la columna..."fuentes de ingresos" se ha indicado que Diputación aportará 1.900€ en lugar de 1400€ ,ya que, en el Anexo I. (solicitud) el importe solicitado es de 1.400€ ,ambos han de coincidir.
			Estatutos	- Aportar el documento
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	- Aportar el documento
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
116. ASOCIACION SOCIO CULTURAL EN SITUACIONES DE INTERNAMIENTO(ASCESI)	PROGRAMA HOMBRES, IGUALDAD Y NUEVAS MASCULINIDADES. PROMOVER LA IGUALDAD Y NUEVAS MASCULINIDADES ENTRE HOMBRES JÓVENES DE LOS	G-23598840	Anexo II	-- En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", desglosar el concepto "material fungible".



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
	MÓDULOS UNIDADES TERAPÉUTICAS EDUCATIVAS DEL CENTRO PENITENCIARIO		Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
117. ASOCIACION AFADAM SOLUXION VIDA	PROGRAMA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	G-23521156	Anexo I	- Falta la firma de la presidenta en el documento
			Anexo II	- En el apartado "Presupuesto desglosado..." "en la columna, conceptos de gasto" queda excluido el concepto "menaje de cocina".
			Estatutos	- No aporta este documento
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	- No se aporta
118. ASOCIACION DE CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES (ACUPD)	PROGRAMA " PATOLOGÍA Y DIVERSIDAD" 2ª FASE	G-23679566	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V. ,cumplimentado por la entidad bancaria
119. ASOCIACIÓN JAEN ACOGE	PROGRAMA MEDIACION INTERCULTURAL PARA LA INTEGRACION DEL COLECTIVO MIGRANTE	G-23280860	Anexo II	-En el apartado "municipios" y "actividades.....", indicar los municipios menores de 20.000h habitantes a los que va dirigida las actividades programadas -En el apartado "presupuesto", en la columna...."concepto de gastos", desglosar el concepto "material fungible".
120. ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL EN PRO A LA DISCAPACIDAD" LA INTEGRAL	PROGRAMA " DISCAPACIDAD, ARTES ESCÉNICAS E INTEGRACIÓN SOCIAL	G-23623770	Anexo II	-En el apartado "presupuesto", en la columna "concepto de gastos", respecto al concepto de gasto "desplazamientos de voluntariado a las actividades formativas, seguro de voluntariado", debe desglosarse en dos conceptos, por un lado desplazamientos y por otro seguro de voluntariado.
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria



INTERESADO	DENOMINACIÓN	NIF/CIF	DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
121. ASOCIACIÓN ONG "ADELANTE"	PROGRAMA FORMACIÓN, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2017	G-23726862	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
122. ASOCIACION VILLANUEVA CONTRA LAS DROGAS	PROGRAMA SUPERATE	G-	Anexo I	-Enviar documento, en su lugar ha enviado por error "Anexo I bis", de reformulación.
			C.I.F.	- No se aporta.
			Inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	- No se aporta
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	- Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria
			Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
123. ASOCIACIÓN DE MUJERES " FLOR DE ESPLIEGO"	PROGRAMA ARTE E IGUALDAD(CONFERENCIAS)	G-23427826	Anexo V (datos bancarios)	-Falta por enviar el Anexo V ,cumplimentado por la entidad bancaria
			Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad social	-Aportar antes del 30/06/17, conforme a las bases de la convocatoria

Jaén, a 15 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN

2800 *Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2017.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM. 2/2017.

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	1.125.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.125.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.125.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.125.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 12 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN

2801 *Aprobación definitiva del Expediente de Bajas por Anulación núm. 1 del ejercicio 2017.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

BAJAS POR ANULACIÓN NÚM. 1/2017.

1.-GASTOS: BAJAS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	1.125.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.125.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS. BAJAS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.125.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.125.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 12 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2482 *Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía 73/2017 de 25 de mayo, se aprobaron las Bases de selección para cubrir en propiedad una plaza de de Policía Local, de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Begíjar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2016.

1.2.-La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8

de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las

Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y los que se acrediten junto con la solicitud.

4.-SOLICITUDES.

4.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.-A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del D.N.I y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar número 0237 0077 10 9150649392 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos y el concepto "derechos de examen plaza policía local".

4.4.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, funcionarios a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2.-Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.-Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.-Al Tribunal Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. A dichos efectos, la composición nominativa del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6.7.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.-INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.-El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, será alfabético, comenzando por el aspirante de la lista de admitidos ordenada alfabéticamente primer apellido comience por la letra "H", de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE Núm. 49 de 26 de febrero de 2016) En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.-Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días

hábiles.

8.-PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.-*Primera fase*: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. *Primera prueba*: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal entre las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2. *Segunda prueba*: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-*Valoración de aptitudes*.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-*Valoración de actitudes y personalidad*.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de *apto* o no *apto*.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.-Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.-RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.-El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten cada uno de los requisitos especificados en la Base 3 de la convocatoria, y los siguientes documentos:

- a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.-El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3

de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.-Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. Teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de Ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

Obligatorias:

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 >>

Hombres 8 segundos 8 segundos 9 segundos 50 centésimas

Mujeres 9 segundos 9 segundos 10 segundos 50 centésimas

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

18 a 24 25 a 29 30 >>

Hombres 8 6 4

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 >>

Mujeres 5,50 5,25 5,00

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

A.3.-Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 >>

Hombres y Mujeres 26 23 20

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 >>

Hombres 48 44 40

Mujeres 35 33 31

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 >>

Hombres 4 minutos 4 minutos y 4 minutos y 10 segundos 20 segundos

Mujeres 4 minutos y 4 minutos y 4 minutos y 30 segundos 40 segundos 50 segundos

1.-Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.-Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.-Ojo y visión.

3.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.-Desprendimiento de retina.

3.3.-Patología retiniana degenerativa.

3.4.-Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.-Discromatopsias.

3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.-*Oído y audición.*

4.1.-Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.-*Aparato digestivo.*

5.1.-Cirrosis hepática.

5.2.-Hernias abdominales o inguinales.

5.3.-Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.-Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5.-Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.-*Aparato cardío-vascular.*

6.1.-Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2.-Insuficiencia venosa periférica.

6.3.-Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.-*Aparato respiratorio.*

7.1.-Asma bronquial.

7.2.-Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.-Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4.-Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.-*Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.-*Piel.*

9.1.-Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.-*Sistema nervioso.*

10.1.-Epilepsia.

10.2.-Migraña.

10.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.-*Trastornos psiquiátricos.*

11.1.-Depresión.

11.2.-Trastornos de la personalidad.

11.3.-Psicosis.

11.4.-Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

12.1.-Diabetes.

12.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.-*Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1.-Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2.-Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.-*Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales;

clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.

Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.



ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS OPOSICIÓN LIBRE PLAZA
DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR**

ASPIRANTE:

1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO:	
NOMBRE:	
D.N.I:	
FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO: (calle, plaza, núm., piso)	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	C.P:
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

El firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases por las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

.....,a.....de.....de 2017

FIRMA:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2525 *Aprobación definitiva de la Imposición y Ordenación de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda,

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Imposición y Ordenación de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición de obras menores, sometién dose a información pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 69, de 11 de abril de 2017, no formulándose durante dicha exposición pública reclamaciones ni sugerencias, elevándose a definitivo dicho acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, se procede a la publicación del texto íntegro.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y
DEMOLICION EN OBRAS MENORES

Exposición de motivos:

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD`s) procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio de Bélmez de la Moraleda (Jaén) por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.-Fundamento y naturaleza.

1.1-En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, este Ayuntamiento establece LA TASA FISCAL POR VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, Que regulara el vertido y deposito en el Punto de Acopio

Municipal (en adelante RCD's) procedentes de obras menores, que se registrarán por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente ordenanza lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

1.2.-Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento (Puntos de Acopio).

1.3.-La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

ARTÍCULO 2.-Hecho imponible y definiciones.

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de vertido de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción, demolición, reformas de edificios o locales o infraestructuras urbanas procedentes de obras menores en el Punto de Acopio Municipal, para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCDs (Planta de Tratamiento de RCDs), en aras de la consecución de una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras menores.

2.-A tal efecto, se consideran "residuos urbanos procedentes de obras menores" a cualquiera de las sustancias u objetos que su poseedor o productor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, que se generen en una obra menor de construcción o demolición.

Según el Art. 2.d) del RD 105/2008, de 1 de febrero, se considera "obra menor": aquellas obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de la construcción y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en el contenedor municipal y procedentes de las obras menores especificadas anteriormente, son:

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.
- Suelos, piedras, materiales cerámicos (baldosines, azulejos, lavabos...).
- Los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra

y en general todos los sobrantes de las obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas...).

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
- Aceites usados.
- Disolventes.
- Material de aislamiento conteniendo amianto.
- Plásticos, cables, etc.

ARTÍCULO 3.-Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que realicen cualquier obra menor, productores de escombros o residuos en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los poseedores de los residuos procedentes de las obras anteriormente referidas quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los productores de los mismos, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.-Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

2. En relación a la responsabilidad solidaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.-Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

ARTÍCULO 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

A) Costes traslado y tratamientos residuos.

- 7,94 € por metro cúbico de RCD`s Seleccionados
- 10,42 € por metro cúbico de RCD`s Heterogéneos
- 13,39 € por metro cúbico de RCD`s Mezclados
- 16,36 € por metro cúbico de RCD`s Muy mezclados

B) Costes directos e indirectos: 5,21.

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA} = A \times \text{PRECIO METRO CÚBICO} + B$$

ARTÍCULO 7.-Devengo y pago.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de obra menor o comunicación previa/ declaración responsable de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8.-Normas de declaración e ingreso de la Tasa.

La tasa se liquidará con carácter previo a la obtención de la licencia urbanística, debiendo ingresarse en los plazos que en la misma se señalen, dicha liquidación, tendrá carácter provisional.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al depósito de los escombros, en las instalaciones municipales habilitadas al efecto, se deberá acreditar dicho extremo.

Acreditado el depósito de los residuos procederá la liquidación definitiva o la devolución de la garantía constituida.

ARTÍCULO 9.-Infracciones y sanciones.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

Primero.-La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrán interponer recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada.

Bélmez de la Moraleda, a 29 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2526 *Información pública de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las Bases de constitución del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Bélmez de la Moraleda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Bélmez de la Moraleda, a 29 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2802 *Aprobacion inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Chilluévar, a 12 de Junio de 2017.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) PATRONATO BIENESTAR SOCIAL

2517 *Publicación Bases para plaza de técnico/técnica de Servicios Sociales del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

Decreto

Dada en Linares (Jaén) a 26 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concordancia con dicho precepto lo establecido en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como lo dispuesto en el art. 37 2.e de la Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2.016, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2016 en la que queda incluida la cobertura por promoción interna de Técnico/Técnica de Servicios Sociales, Jefe/a Sección asimilada al Grupo 2 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares. Oferta publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 26 de enero de 2017.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato de Bienestar Social y las disposiciones legales vigentes, esta Presidencia,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las bases específicas para la provisión de la plaza de Técnico/Técnica de Servicios Sociales, Jefe/Jefa de Sección, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares y cuyo contenido se incluye como Anexo I a esta resolución.

Segundo: Proceder a la convocatoria pública de los referidos puestos.

Tercero: Publicar el extracto del anuncio de la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la convocatoria en el BOE concediendo un plazo de 20 días naturales desde la convocatoria en el referido boletín para la presentación de instancias.

Linares, en la fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL,
Fdo. Luis Moya Conde

A los solos efectos de dar fe:

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES PARA CUBRIR EL PUESTO DE JEFE DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna horizontal a puesto de superior categoría dentro del mismo grupo mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Servicios Sociales - vacante por transformación de plaza y modificación de RPT - encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares, siendo las funciones a desarrollar las propias de su categoría profesional y puesto de trabajo vacante - Jefe/a Servicio - para desarrollo de los diferentes programas y proyectos establecidos en el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de Linares, dotada por asimilación con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2.

SEGUNDA.-REQUISITOS.

- Tener la nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo caso las personas aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Ser personal laboral fijo, del Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Linares y encontrarse en servicio activo en el Patronato en el momento de la convocatoria de este proceso.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión de Diplomatura en Titulaciones de Ciencias Sociales: Trabajo Social, Educación Social o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias, o estar habilitado/a en el segundo de los casos para el desarrollo de la profesión. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.
- No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación

para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

- Haber prestado servicios por un periodo mínimo de dos años en el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares , tanto de forma continuada como en periodos alternos, con carácter de personal laboral fijo.

Los permisos y excedencias derivadas de la política de conciliación de la vida laboral y personal o de la política contra la violencia de género se computarían como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación laboral como personal laboral fijo.

TERCERA.-PLAZO DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares y en el Tablón de edicto de la Sede Electrónico en la página web: (<http://www.ciudaddelinares.es>)

La instancia, cuyo modelo figura como Anexo I de esta convocatoria, habrá de presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Linares o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Los documentos fehacientes acreditativos de los méritos que se aleguen, (fotocopias compulsadas), en relación con los Baremos que figuran seguidamente y "Currículo Vitae", donde se relacionarán ordenadamente los méritos alegados. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia de los documentos. En todo caso cuando se trate de acreditar experiencia profesional, la acreditación deberá hacerse mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nóminas que justifiquen la duración y categoría de la relación laboral.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

- Justificante de haber ingresado la cantidad de 31 euros en la cuenta del Banco Mare Nostrum IBAN ES78 0487-3207-60-2000004303, que el Patronato Municipal de Bienestar Social tiene abierta en esa Entidad en concepto de derechos examen.

Para su admisión, las y los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de aquélla.

Las bases íntegras correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el BOJA, en los Tablones Municipales de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ciudaddelinares.es>); en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento. El resto de las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Linares, tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares y en el Tablón de anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

No serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Los méritos alegados que no sean fotocopias compulsadas no serán valorados.

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, si existieran aspirantes incursos en causa de exclusión, el Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, lista que se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Linares y del Patronato de Bienestar Social. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Concluido el plazo para la subsanación de errores, o concluido el plazo de presentación de instancias sin que existieran aspirantes incursos en causa de exclusión, el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Linares y del Patronato Municipal de Bienestar Social donde se indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

En el caso de que no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

QUINTA.-TRIBUNAL.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayor, estará constituido por personal empleado público en servicio activo, compuesto de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales. Se designará en cada caso el mismo número de miembros suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para el mejor desarrollo del proceso selectivo. Tanto los miembros del Tribunal como los asesores especialistas deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, y podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la citada Ley.

La composición concreta de los componentes del Tribunal será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Bienestar Social, junto a la Resolución de la Aprobación de la Lista definitiva de admitidos, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D.364/1995,de10 de marzo.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos anteriormente indicados.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art.61.8, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y

valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

SEXTA.-PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo para la cobertura de dichas plazas será el de concurso-oposición. Para el desarrollo de los dos ejercicios de la fase de oposición, se hará público con una antelación mínima de 72 horas a la realización de dicho ejercicio mediante Anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, y la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el ejercicio de oposición serán anunciados mediante publicación en el Tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan.

Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Sra. Presidente del Patronato de Servicios Sociales, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

El Temario será el establecido en el Anexo incorporado a las presentes bases.

1.º.-Fase de concurso. Máximo de 10 puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición. La selección de las y los aspirantes se hará de acuerdo con la mayor puntuación que resulte de la aplicación del baremo descrito a continuación, previa acreditación de las circunstancias personales puntuables, y que es el siguiente:

1.1.- Por *méritos profesionales*: Puntuación máxima a otorgar: 5 puntos.

Por Servicios prestados en calidad de Trabajador/a Social o e de Educador/a, en puesto de trabajo de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Bienestar Social: 1 punto por año o fracción superior a seis meses.

A efectos del cómputo de la experiencia valorada se considerará el periodo correspondiente a la suma de todos los servicios prestados.

La puntuación asignada a la experiencia laboral atenderá a los días cotizados en el Informe de Vida Laboral para cada uno de los periodos de prestación de servicios.

Con independencia de los demás medios que deberán aportarse para acreditar los méritos profesionales, será requisito necesario la aportación del Informe de Vida Laboral. La no aportación del citado documento impedirá la valoración del mérito alegado salvo que esta se deduzca inequívocamente de la documentación presentada.

B) Formación extraacadémica recibida: Puntuación máxima a otorgar: 4 puntos.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal y estrictamente relacionados con la categoría a cubrir.

- a) Cursos de 201 o más horas: 1'00 punto.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0'50 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0'25 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas: 0'15 puntos
- d) Cursos de 15 a 40 horas: 0'10 puntos.

No se valorarán aquellos cursos que no especifiquen su duración, o cuya duración sea inferior a 15 horas.

Únicamente se valorarán los cursos convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, debidamente homologados por las citadas instituciones, que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates y congresos, no serán objeto de valoración.

Estos méritos se acreditarán mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquel.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de acreditar los méritos alegados.

C) Formación académica recibida: Puntuación máxima a otorgar: 1 puntos.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente. Se valorarán otras titulaciones académicas universitarias (licenciaturas, diplomaturas o grado), siempre que sean complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por licenciatura universitaria o Grado correspondiente, 0,8 por diplomatura universitaria o Grado correspondiente y 0,6 por titulación de formación profesional de segundo grado o de ciclo formativo de grado superior.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá

en cuenta para superar las pruebas de conocimiento.

2.º.-*Fase de oposición*: Máximo de 30 puntos.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- *Primera*: Dividida en 2 ejercicios. En el primero habrá que desarrollar por escrito un tema de los que componen el temario anexo del programa de materias comunes y extraídas al azar mediante sorteo público ante los aspirantes.

El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora, y la puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos. El segundo consistirá en desarrollar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo de la parte específica. El tema propuesto podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora, y la puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos.

- *Segunda*: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo II y el puesto de trabajo a cubrir. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora y 30 minutos. La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes la lectura y desarrollo ante el mismo del ejercicio escrito. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la materia aplicable.

Ambas pruebas serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de 30 puntos, siendo preciso alcanzar 10 puntos entre la suma de los dos ejercicios de la primera prueba para considerarse aprobado. Para superar la segunda prueba es necesario igualmente alcanzar una nota mínima de 5 puntos.

El resultado de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y oposición.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, y formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor calificación definitiva hayan obtenido.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVA: LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN DE CONTRATO.

La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta de candidato/a para la oportuna contratación laboral.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Patronato la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.^a.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El plazo para la formalización de la contratación será de un mes a contar desde la notificación al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

NOVENA. NORMA FINAL.

12.3. La convocatoria y sus bases podrán ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Igualmente los actos de los órganos de selección podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia del Patronato de Servicios Sociales, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o modificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso se interponga contra la misma.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa vigente de aplicación.

ANEXO I

TEMARIO:

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del procedimiento, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización

de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES.

1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

4.-Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.-El Procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6.-El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7.-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

8.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.-Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y Deberes. Acceso. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

10.-Contratación en las Administraciones Públicas y contratos administrativos de las Entidades Locales.

11.-El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

12.-Formas de gestión de los servicios públicos locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

13.-Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de bienestar social.

14.-Los servicios sociales como sistema de protección: principios, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencias.

15.-Referencia a la regulación jurídica de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

- 16.-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 17.-Competencias de la Administración Local en materia de Servicios Sociales, en el caso de la Comunidad de Andalucía.
- 18.-Los Servicios y Centros de Servicios Sociales en Andalucía. Requisitos materiales y funcionales.
- 19.-Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los servicios necesarios desde un centro de servicios sociales.
- 20.-Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social.
- 21.-Análisis de necesidades. Su utilidad. Componentes y etapas. Métodos de identificación de las necesidades sociales.
- 22.-La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación, principios y fases de la planificación. Establecimiento de indicadores.
- 23.-El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una trabajador/a social y de un educador/a social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 24.-Las técnicas aplicadas en trabajo social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en trabajo social.
- 25.-El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.
- 26.-El método en Trabajo Social. Perspectiva metodológica globalizadora de la intervención en Trabajo Social. Planteamientos metodológicos actuales en el Trabajo Social.
- 27.-La planificación social como proceso: Niveles, concepto e instrumentos. El nivel estratégico de la planificación social: el plan. Características y elementos.
- 28.-La coordinación en Trabajo Social.
- 29.-La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en trabajo social.
- 30.-Técnicas e instrumentos específicos de los trabajadores: informe social, proyecto de intervención social, historia social y ficha social.
- 31.-El proceso de derivación en el Trabajo Social.
- 32.-La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitarios.
- 33.-El nivel táctico de la planificación social: Los programas. Elementos que debe contemplar el diseño de un programa.

34.-El nivel operativo de la planificación social: Los proyectos. Aspectos a contemplar. Diseño y elaboración de proyectos sociales. Tipología y contenidos de un proyecto social.

35.-El Trabajo Social con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

36.-La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los servicios sociales comunitarios.

37.-Situaciones de riesgo en la infancia: prevención, detección y factores de riesgo. El maltrato infantil y el abuso sexual infantil. Intervención desde los servicios sociales comunitarios.

38.-El Trabajo Social con mayores. Regulación jurídica andaluza de la atención al mayor.

39.-Trabajo Social y exclusión. El Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginalidad y la Desigualdad Social en Andalucía (Decreto 2/1999, de 12 de enero).

40.-Problemática de los marginados sin hogar: Indomiciliados o transeúntes. Áreas de actuación y programas de intervención.

41.-El Trabajo Social y la atención a las drogodependencias desde Servicios Sociales Comunitarios. Breve referencia a la regulación jurídica andaluza en materia de drogodependencias.

42.-Trabajo Social con mujeres. Problemática social de la mujer actual.

43.-Trabajo Social y discapacidad. Breve referencia a la regulación jurídica andaluza sobre discapacidad.

44.-La intervención social con familias. La mediación familiar.

45.-El Trabajo Social Comunitario. Concepto, objetivo y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social comunitaria.

46.-Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de los inmigrantes.

47.-Trabajo Social y minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los servicios sociales. La mediación intercultural y el trabajo social.

48.-La atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde los servicios sociales comunitarios. Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica.

49.-Funciones del trabajador/a social en el sistema para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. El PIA.

50.-El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Breve referencia al régimen jurídico. Papel y funciones del trabajador/a social y educador/a social en el servicio de ayuda a

domicilio. Orden del 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51.-Trabajo Social y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de la violencia familiar. Actuación profesional de los profesionales de servicios sociales en el caso de violencia familiar.

52.-Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo.

53.-La evaluación en servicios sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases de evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en Servicios Sociales.

54.-El Sistema Público de Servicios Sociales en España. El Plan Concertado para desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

55.-Servicios Sociales Comunitarios: Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

56.-Protección Jurídica del Menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor. Desamparo, tutela y guarda.

57.-El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y breve referencia al Régimen Jurídico.

58.-El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela, grupo de iguales.

59.-Los servicios sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Cómo potenciar la participación ciudadana desde los servicios sociales.

60.-Los Consejos Sectoriales Municipales como órgano de participación en el ámbito de los Servicios Sociales.

Linares, a 30 de Mayo de 2017.- El Presidente del Patronato de Bienestar Social, LUIS MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

- 2803** *Padrón contributivo trimestral de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración, recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost de la 2.ª zona del 2 trimestre de 2017.*

Edicto

Que por Resolución del Concejal-Delegado del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 12 de junio de 2017, ha sido aprobado el Padrón Fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del trimestre 2º/2017 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde 29/05/2017 al 05/07/2017, en la oficina de Linaqua sita en calle Alemania núm. 8 de Linares, en horario de cobro y atención al público de 8:30 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre.)

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 12 de Junio de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2516 *Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ARI-2 "Ríos Miño y Turia" del P.G.O.U. de este municipio.*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente,

ACUERDO:

PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACION DE ARI-II RIOS MIÑO Y TURIA DEL P.G.O.U.-En relación al expediente correspondiente a la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución ARI-2, entre las calles Río Miño y Turia - 1 del P.G.O.U. de este municipio, tramitado en este Excmo. Ayuntamiento a instancia de don Manuel Expósito Fernández.

Primero.-Desestimar la alegación presentada en fecha 26 de abril de 2017 por doña Carmen Pérez Serrano, en la que se reiteran cuestiones ya indicadas en escritos anteriores, manifestando que de forma genérica y sin mayor justificación, que la actuación administrativa se habría desarrollado sin ajustarse a lo establecido en la normativa (sin precisar qué aspecto concreto de la normativa se habría infringido), por tratarse de una alegación que supone una mera enunciación de cuestiones genéricas sin la menor justificación al respecto.

Segundo.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del ARI-2 "Ríos Miño y Turia" del P.G.O.U. de este municipio presentado por don Manuel Expósito Fernández, redactado por la Arquitecta, doña Inmaculada Martínez Castillo, conforme a la documentación presentada y diferentes Anexos incorporada a la misma, entre ellos, el anexo aclaratorio visado en fecha 14 de septiembre de 2016, que establece que los Proyectos específicos del Proyecto de Urbanización prevalecerán sobre el Proyecto original suscrito por la citada técnico.

Tercero.-Conforme a lo indicado en el Informe de los Servicios técnicos de 28 de octubre de 2016, antes del comienzo de las obras deberá entregarse escrito señalando la explotación legalizada de la que procedan los materiales de relleno y los áridos para pavimentación y firmes, así como los vertederos controlados y legalizados donde serán transportados los residuos de obra.

Cuarto.-En cumplimiento de los apartados 4 y 5 del artículo 3.15 del P.G.O.U. de este municipio, deberán cumplirse en la ejecución de las obras de urbanización autorizadas las siguientes condiciones:

a. Antes de concluir las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, el promotor de la urbanización lo comunicará al Ayuntamiento para su inspección.

b. El Ayuntamiento solicitará, en su caso, informes de las compañías responsables del abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico y alumbrado público, como requisito previo para la recepción de las obras.

c. Los terrenos y solares de las parcelas resultantes quedarán a una cota inferior a 50 cm por encima de la cota de referencia para la medición de alturas, según se define en el art.7.36, cap.2, título VII de estas Normas.

d. La urbanización contará con la señalización viaria correspondiente.

e. Será de obligación el vallado perimetral de la urbanización mediante el sistema que permita la no utilización por los vecinos de la urbanización hasta la recepción de la misma, que deberá llevarse a cabo del modo que determina el artículo 154 de la LOUA y que en todo caso deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y seguridad.

Quinto.-Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 89.3 LRJ-PAC).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 LRBRL, 89, 109 y 116 LRJ-PAC y 8, 25 y 26 de la LJCA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 29 de Mayo de 2017.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2805 *Resolución aprobación de la lista provisional de admitidos, oposiciones a la Policía Local.*

Anuncio

Con fecha 12/06/2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de dos plazas del Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2017 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NÚM. EXPTE.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	Plaza	Oliver	Juan Esteban	26513119-F
2	Sánchez	Amores	Ginés	75097460-E
3	Salas	Laso	Francisco	75109818-Y
4	Vico	García	Inmaculada	75119726-R
5	Fernández	Zamora	Juan Antonio	75121738-N
6	Martínez	Sánchez	Mario	75107859-W
7	García	Úbeda	Sergio	26495148-E
8	Gómez	Barea	Sergio	75119824-F
9	Escobar	Laínez	Manuel Ángel	15510658-X
10	Rodríguez	Gómez	Juan Antonio	15519207-A
11	Ruiz	Ordoñez	Antonio	26503465-J
12	Díaz	Morales	Daniel	77354120-Z

NÚM. EXPTE.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
13	Maroto	Cazalilla	Francisco de Paula	78685567-Z
14	López	Sánchez	Antonio José	45713756-Z
15	García	Cruz	Francisco José	15510911-X
16	Crespo	Osuna	Antonio Jesús	15450379-Z

No hay ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Segundo.-Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o en su caso subsanar defectos.

Tercero.-Publicar esta relación provisional de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Peal de Becerro, a 12 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2531 *Aprobación inicial Ordenanza local reguladora de Comercio Ambulante.*

Edicto

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Santa Elena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.”

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 29 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2539 *Declaración de parcelas sobrantes.*

Anuncio

Sección de Patrimonio
Expediente núm.: P205/2017

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Hace saber:

Que incoado por este Ayuntamiento, expediente para la declaración de parcelas sobrantes de parte del Camino del Coronel de 1.152,00 m, y de la totalidad del Camino Carril de Guadiana, en razón a su emplazamiento por discurrir sus trazados íntegramente por finca privada, colindante único, por lo que no son susceptibles de uso público, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento y presentarse por escrito las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Úbeda, a 29 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2536 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vilches sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto que se modifica

Artículo 6.- Cuota tributaria

Por cada nicho cedido a perpetuidad	806,73 €.		
Por cada metro cuadrado de terreno cedido a perpetuidad para realizar enterramientos en tierra	1.120,36 €/m ² .		
Por cada columbario u osario cedido a perpetuidad (75 años)	210,51 €		
Por prestación del servicio de exhumación de restos	135,57 €.		
Por prestación del servicio de enterramiento en nicho, sepultura o columbario	36,83 €.		
Por la instalación de lápida e inscripción sobre la misma	En sepultura	En nicho	En columbario
	84,32 €	34,16 €	34,16 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2527 *Pago intereses de demora Expte. 6 1637. Sorihuela de Guadalimar.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 14 de julio 2017, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA Nº	INTERESADOS
114-A	D. MANUEL SÁNCHEZ MORA D.N.I. 75.058.806-P D ^a ANTONIA SÁNCHEZ MORA D.N.I. 75.058.087-D D. BLAS SÁNCHEZ MORA D.N.I. 26.186.819-P D. JUAN SÁNCHEZ MORA D.N.I. 26.203.857-A D. ANTONIO SÁNCHEZ MORA
114-B	D. CELEDONIO CARRILLO VIZCAINO D.N.I. 75.032.249-Q
114-C	D ^a CARMEN MORA MARTINEZ D.N.I. 40.255.164-N

114-D	D. JUAN MORA FERNANDEZ D.N.I. 26.205.153-B
114-E	D. MANUEL MARTINEZ RUBIO D.N.I. 17.817.295-T

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2534 *Pago intereses de demora Expte. 7 1637. Sorihuela de Guadalimar.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 14 de julio de 2017, a las 10,00 horas ,en las Dependencias del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
68-A 69	D. MALAQUIAS ORTEGA ARCOS D.N.I. 75.043.010-J D ^a JOSEFA RUIZ RUIZ D.N.I. 21.366.434-D
74	D ^a MATILDE ROMERO GONZALEZ D.N.I. 26.713.420-R
77 86	D ^a NICOLASA FELGUERAS SECADURAS D.N.I. 26.167.440-H

81	D ^a JUANA FELGUERAS SECADURAS D.N.I. 26.449.884-E D. NICOLAS LOZANO BETETA D.N.I. 26.692.884-G
83 84 85	HDROS. D. ANGEL MARIN JUAREZ D ^a MERCEDES JUAREZ MARTINEZ D.N.I. 26.462.747-M D ^a AMPARO JUAREZ SORIA D.N.I. 75.101.999-F
118	D. RAMÓN UCLES MONTOSO D.N.I. 26.713.949-R

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2535 *Pago intereses de demora Expte. 7 1637. Villanueva del Arzobispo.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 15 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
34 AMP	D ^a RAQUEL BUENO BUENO D.N.I. 26.150.757-X
35 AMP	D ^a MARTA DE PRADA NOZAL D.N.I. 50.706.467-T
38 41 44	D. TOMAS MARIN MUÑOZ D.N.I. 26.420.538-R
60	D. MALAQUIAS ORTEGA ARCOS D.N.I. 75.043.010-J D ^a JOSEFA RUIZ RUIZ D.N.I. 21.366.434-D

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2542 *Pago intereses de demora Expte. 11 1637. Sorihuela de Guadalimar.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, ha resuelto señalar para el próximo día, 14 de julio de 2017, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
17	D. ANTONIO REQUENA HOYO D.N.I. 26.236.574-Z D ^a ANA ISABEL OLIVERA DELGADO D.N.I. 26.243.642-X
18	D ^a PILAR COLMENERO CASTELLANO D.N.I. 52.556.794-T
19	D. SEBASTIÁN CASTRO MARTÍNEZ D.N.I. 26.153.528-K D ^a JOSEFA PARRAS TEJERO D.N.I. 26.436.544-E

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2543 *Pago intereses de demora Expte. 11 1637. Villanueva del Arzobispo.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVES DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 15 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
8 26	HEREDEROS DE D. JOSÉ CAMEROS SÁNCHEZ D ^a AURORA CAMEROS MARTÍNEZ D.N.I. 26.435.425-F D. JOSE CAMEROS MARTÍNEZ D.N.I. 26.443.163-V D. PEDRO CAMEROS MARTÍNEZ D.N.I. 75.090.076-K D. ALFONSO CAMEROS MARTÍNEZ D.N.I. 75.091.461-A D ^a FUENSANTA CAMEROS MARTÍNEZ D.N.I. 26.473.512-Y

33 AMP	D. PEDRO JOSE SÁNCHEZ CABRERA D.N.I. 26.459.367-Y D ^a M. ^a PILAR PLAZA MARTÍNEZ D.N.I. 75.092.300-E
36 AMP	D. PEDRO NAVARRO PÉREZ D.N.I. 26.150.834-H D ^a JUANA MORA PÉREZ D.N.I. 75.045.959-H

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2551 *Pago intereses de demora Expte. 14 1637. Sorihuela del Guadalimar.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 14 de julio de 2017, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA Nº	INTERESADOS
68-A 69-AMPL	D. MALAQUÍAS ORTEGA ARCOS D.N.I. 75.43.010-J D ^a JOSEFA RUIZ RUIZ. D.N.I. 21.366.434-D
73, 75, 78, 79, 80, 82	D. JUAN PEDRO FELGUERAS SECADURAS D.N.I. 26.417.849-A D ^a M. ^a ANTONIA MORENO LÓPEZ D.N.I. 26.442.234-P
101 AMPL	D. JUAN IDAÑEZ MUÑOZ D.N.I. 26.182.004-T D ^a SERAFINA HERVAS VALIENTE D.N.I. 75.060.972-N

131	D. ANTONIO LUNA HITA D.N.I. 26.208.672-B D. PEDRO LUNA HITA D.N.I. 26.192.285-T D. FRANCISCO LUNA HITA D.N.I. 26.183.845-R
-----	---

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2562 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 249/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 249/2017.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044S20170000996.

De: José María Garzón Pérez.

Abogado: Carlos Alberto Hernández Serrano.

Contra: Mágina Obras Decoración Interiorismo y Restauración, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2017 a instancia de la parte actora José María Garzón Pérez contra Mágina Obras Decoración Interiorismo y Restauración, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18/4/17 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo veintisiete de noviembre de 2017 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 9:50 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS consistente en confesión judicial y documental.

Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Mágina Obras Decoración Interiorismo y Restauración, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2563 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 221/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 221/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20160000948.

De: Maz Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número Once.

Abogado: Ignacio José Figueredo Ruiz.

Contra: TGSS, INSS, Eserja Servicios Integral, S.L. y Elena Dumitru.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2016 a instancia de la parte actora Maz Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número Once contra TGSS, INSS, Eserja Servicios Integral, S.L. y Elena Dumitru sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 15 de mayo del 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Maz contra la empresa Eserja Servicios Integral, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y D^a. Elena Dumitru, condeno a la empresa Eserja Servicios Integral, S.L. al pago a la Mutua actora de 84.329,53 €, de la que responderá el Instituto Nacional de la Seguridad Social como sucesor del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia de la empresa.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eserja Servicios Integral, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2564 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 606/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 606/2016.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20160002562.

De: Vicente Castillo Calero.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: Projisa, S.A.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 606/2016 a instancia de la parte actora Vicente Castillo Calero contra Projisa, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16/05/2017 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que venían señalados para el día de hoy, y señalo el próximo día 18 de septiembre de 2017 a las 11 horas.

Notifíquese la presente resolución y cítese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Projisa, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.